

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	1 de 79

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

El presente documento contiene los estudios previos y el análisis del sector para la celebración de un Convenio interadministrativo con Cabildo Indígena, con el objeto de acordar la ejecución de obras sobre Infraestructura vial ubicada en su zona de influencia, elaborados por la Subdirección de Estructuración de Proyectos con base en los insumos y especificaciones técnicas suministradas por la Subdirección de Vías Regionales - Gerencia y Subgerencia del Programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total, en cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 16 y 23 del Decreto 1292 de 2021.

1. GENERALIDADES

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 7 prevé que “*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana*”, y con fundamento en su Artículo 56 transitorio, mientras se expide la ley orgánica de ordenamiento territorial, se facultó al Gobierno nacional para “*(...) dictar normas fiscales necesarias y demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.*”

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que “*(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones Las autoridades administrativas, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley (...)*”

El artículo 286 de la Constitución Política, establece que “*Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.*”

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	2 de 79

El artículo 329 de la Constitución Política, establece *“La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los RESGUARDOS INDÍGENAS son de propiedad colectiva y no enajenable.”*

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.*

La misma norma, en su artículo 95 respecto de la asociación entre entidades públicas establece que *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”*

La Ley 89 de 1890 establece en el artículo 3 *“Organización de los Cabildos de indígenas”* que *“En todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño Cabildo nombrado por éstos conforme a sus costumbres. El período de duración de dicho Cabildo será de un año, de 1º. De Enero a 31 de Diciembre. Para tomar posesión de sus puestos no necesitan los miembros del Cabildo e otra formalidad que la de ser reconocidos por la parcialidad ante el Cabildo cesante y á presencia del Alcalde del Distrito.”*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de 1989 de la OIT, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas, garantizar el respeto de su integridad, para cuyo efecto, se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones, propendiendo por la eliminación de diferencias sociales.

El artículo 2 de la ley 80 de 1993 en su numeral 1 denomina como entidades estatales a las siguientes: *“a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, **los territorios indígenas** y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.”*

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	3 de 79

El artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.14.7.1.2 define los Cabildos indígenas así: *“Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.”*

Así mismo, la referida norma define la Comunidad o parcialidad indígena como *“el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes.”*

Igualmente, el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995, compilado en el Decreto 1071 en su artículo 2.14.7.5.1. señala que *“Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada”.*

El inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que las entidades estatales podrán suscribir *“Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutoria señalado en la ley o en sus reglamentos”.*

El artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modificó el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, que hace referencia a la capacidad para contratar, establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios con los Cabildos Indígenas. Así mismo, el artículo 2° de la citada Ley modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo el literal (L) como otra causal de Contratación directa: *“Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.”*

La parte considerativa del Decreto 252 de 2022 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993”* señala que, de acuerdo con los preceptos constitucionales, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional, con condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, para lo cual, el Estado colombiano reconoce

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	4 de 79

en los escenarios de participación y representación las diferentes formas organizativas que integran las mencionadas comunidades en el marco de su autonomía.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*” adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo convenio social, propiciar la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y garantiza el cuidado de la casa común.

El artículo 353 de la referida Ley 2294 de 2023, modificó el literal (L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las modalidades de selección estableciendo que “*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. **En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte,** así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.*”

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS es un establecimiento público del orden Nacional, creado mediante el Decreto 2171 de 1992 y modificado por el Decreto 1292 de 2021; con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera adscrito al Ministerio de Transporte, que tiene dentro de sus funciones las siguientes: “2.2 *Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Transporte los planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, conservación operación y mantenimiento, atención de emergencias y demás obras que requiera la infraestructura de su competencia.* 2.3 *Coordinar con el Ministerio de Transporte la ejecución de los planes y programas de su competencia.* 2.4 *Adelantar investigaciones, estudios, análisis y proyectos para aportar lineamientos técnicos al Sector.* 2.5 *Asesorar y prestar apoyo técnico, así como en la ejecución de proyectos a las entidades territoriales o a sus organismos descentralizados encargados de la construcción, mantenimiento y atención de infraestructuras a su cargo, cuando ellas lo soliciten, se cuente con recursos o se acuerde con el INSTITUTO.*”

El artículo 3 del Decreto 1292 de 2021 establece la composición del patrimonio del instituto, el cual se integra además de los recursos asignados por la nación, por los aportes, donaciones y demás

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	5 de 79

contribuciones que reciba, por los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título, por los recursos del crédito, por los ingresos provenientes de los peajes y demás cobros de la infraestructura a su cargo, entre otros.

El artículo 23 del Decreto 1292 de 2021 establece como funciones de la Subdirección de Vías Regionales-SVR del INVIAS entre otras: “23.1. *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la infraestructura de la red vial regional (secundarias, terciarias, caminos ancestrales y ciclorrutas, entre otras) y evaluar su ejecución,* 23.2. *Administrar los procesos de construcción, conservación, rehabilitación de la infraestructura de la red vial regional a cargo del Instituto, (...) 23.8. Controlar, evaluar y hacer el seguimiento de los planes y proyectos a su cargo,* 23.9. *Preparar y mantener actualizados modelos de convenios para la ejecución de los proyectos con las entidades territoriales, en coordinación con la Dirección Jurídica, (...) 23.13. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales”*

Mediante la Resolución No. 2382 del 13 de julio de 2023, se creó el Grupo de Gerencia de Caminos Comunitarios de la Paz Total -CCDPT adscrito a la Subdirección de Vías Regionales el cual tiene como funciones las siguientes: “1. *Actuar como eje transversal en el desarrollo del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, gestionando desde la Subdirección de Vías Regionales como un articulador con las Entidades del Sector Transporte, entidades Gubernamentales, Organismos internacionales o de cualquier otra naturaleza y las dependencias internas del Instituto en cada una de las etapas del programa.* 2. *Establecer la planeación en los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales, y de recursos humanos entre otros, relacionados con el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.* 3. *Definir los lineamientos documentales y uso de tecnologías requeridas para la administración y actividades técnicas, con el fin de asegurar la adecuada trazabilidad y oportunidad de la información concerniente al Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.* 8. *Gestionar con las diferentes dependencias del Instituto la oportuna ejecución presupuestal de los recursos asignados al programa Caminos Comunitarios de la Paz Total en las respectivas vigencias.* 9. *Liderar todas las acciones encaminadas a la suscripción de los convenios y contratos del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total en el territorio nacional* 12. *Las demás inherentes a la naturaleza y etapas del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total.”*

El INSTITUTO requiere materializar alianzas con actores estratégicos que cooperen desde diversas aristas en el marco de la ejecución de proyectos potenciales de infraestructura, con el propósito de generar desarrollo en las regiones, conectividad y competitividad.

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto de 14 de diciembre de 2000, Radicado No. 1297 al referirse a la naturaleza jurídica de los cabildos indígenas señaló: *El cabildo indígena es una entidad atípica, que cumple las funciones previstas en la Constitución y en las leyes. (...) Respecto de las entidades de carácter especial ha dicho la Corte Constitucional: ‘Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del*

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	6 de 79

Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional ...’- Sentencia C-508/97”.

Con el Propósito de mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, el Instituto Nacional de Vías, estructuró y se encuentra ejecutando el Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, el cual nace como una iniciativa del Gobierno Nacional con el propósito de convertirse en un programa de inversión de alta prioridad dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, dentro del componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el RESGUARDO INDIGENA ESCOPETERA PIRZA (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el CONVENIO por celebrarse se regirá por la por las Leyes 89 de 1890, 2160 de 2021, 2294 de 2023; y; por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

El programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total” fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión nacional según el procedimiento establecido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y fue formulado conforme a la Metodología General Ajustada (MGA) según lo implementado por el DNP y para ello contó con la revisión y aprobación del Ministerio de transporte y la Dirección técnica del DNP, con el nombre 'Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación de Caminos Comunitarios de la Paz Total. Nacional', obteniendo el código BPIN No. 202300000000001 y viabilidad por parte del Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación.

2. ANTECEDENTES

El desafío para el gobierno del cambio es intervenir 33.102 km de vías regionales y caminos ancestrales. Este programa es un vehículo para activar la participación comunitaria en todo el territorio nacional, jalonando el desarrollo local y así aportar en el propósito de encontrar la justicia social, ambiental y económica de los colombianos de la ruralidad.

El programa reconoce su antecedente con la implementación de un programa piloto, ejecutado en el departamento del Huila, donde se suscribieron diez convenios solidarios con igual número de organismos de acción comunal, para intervenir el corredor San Luis – Palermo; simultáneamente, y con ocasión de la suscripción de un convenio interadministrativo con el Ministerio del Interior, se suscribieron 15 convenios solidarios más, en diferentes departamentos del país, para ejecutar actividades de mantenimiento rutinario, que incluye la limpieza y el mantenimiento.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	7 de 79

Ahora bien, el programa se estructura bajo tres líneas de intervención: una primera línea que consiste en la ejecución de obras menores con comunidades indígenas a través de la suscripción de convenios interadministrativos bajo el instrumento legal definido en el artículo 353 de la ley 2294 de 2023. De igual manera, se contempla la ejecución de obras menores con organismos de acción comunal, bajo las condiciones de la Ley 2166 de 2021.

En la segunda línea de intervención se contempla la suscripción de convenios interadministrativos con el Ejército Nacional como un aliado estratégico a través de sus batallones de ingenieros militares o batallones de construcciones, en aquellas zonas en la cual se cuente con su capacidad operativa y logística para la atención de corredores en el marco de la planeación de la infraestructura de transporte y que se complemente con las obras menores ejecutadas por las Comunidades étnicas y los Organismos de Acción Comunal.

De igual manera, teniendo en cuenta que uno de los pilares del programa es generar transitabilidad en corredores estratégicos, se tiene contemplado el mejoramiento de vías regionales mediante la aplicación de nuevas tecnologías atendiendo la dinámica de contratación definida en el marco de la Ley 80 de 1993, seleccionando los procesos definidos para ser contratados por MiPymes, los cuales deben surtir el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación Pública y ser objeto de limitación en los términos del Decreto 1860 de 2021, 1082 de 2015, decreto 142 de 2023 y demás normas concordantes.

Una tercera línea de intervención será la pavimentación de vías regionales priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo mediante procesos de selección definidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, adelantados por el Instituto Nacional de Vías.

Un común denominador en las tres líneas de intervención y formas de contratación, lo constituye el elemento de mejoramiento de las condiciones de transitabilidad de las vías regionales. Sin embargo, es de aclarar, que las obras a ejecutar por las comunidades indígenas a través de los convenios interadministrativos corresponden, por su alcance, a obras menores, es decir de bajo nivel de complejidad; esto atendiendo a la habilitación legal para suscribir convenios con los organismos de acción comunal y comunidades étnicas.

En el marco del programa, El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, adelantó una convocatoria pública orientada a la identificación de necesidades en la red vial regional (terciaria y secundaria) del país, para lo cual las comunidades étnicas, los Organismos de Acción Comunal y entidades sin ánimo de lucro podían presentar la necesidad de intervención de sus vías, información que constituye el insumo base para la planeación y estructuración de los tramos a intervenir en el marco de ejecución del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, con la participación activa de la comunidad.

Como resultado de esta convocatoria se obtuvieron 29.350 registros, de los cuales 23.238 quedaron con la información completa y 6.112 no finalizaron el proceso por falta de documentos y/o sin información de los tramos que requieren atención.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	8 de 79

Con base en lo anterior y debido a la alta demanda de intervención vial en el marco de la convocatoria pública descrita anteriormente, el Instituto Nacional de Vías definió un procedimiento para la focalización de tramos a intervenir atendiendo a un proceso de priorización de visitas con la aplicación de criterios técnicos y socioeconómicos por parte de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, entidad adscrita al Ministerio de Transporte. Posteriormente y atendiendo a la dinámica anteriormente descrita, se programan las visitas técnicas con colaboradores del Instituto, las cuales sirven para la verificación de las condiciones de la vía e identificación de necesidades, la cual arrojará información necesaria para obtener la viabilidad técnica y jurídica del tramo a intervenir, para finalmente, luego del recaudo de documentos de las organizaciones, proceder a suscribir un acuerdo contractual, para la ejecución de obras menores de baja complejidad como placas huellas y obras de drenaje, mediante contratación directa.

El INSTITUTO requiere materializar alianzas con actores estratégicos del nivel local, que cooperen desde diversas aristas en el marco de la ejecución de proyectos potenciales de infraestructura a cargo del INVIAS, con el propósito de generar desarrollo en las regiones, conectividad y competitividad, para lo cual se requiere el concurso de diversos actores como es el caso de los cabildos indígenas.

Durante las últimas décadas gran parte de los recursos de inversión en infraestructura vial de los países en desarrollo en general, y de Colombia en particular, se ha concentrado en la construcción y conservación de los corredores viales principales y aunque se han realizado grandes esfuerzos en cuanto a vías de segundo y tercer nivel, los mismos no han sido suficientes para satisfacer las necesidades de las comunidades en cuanto a conectividad vial.

Como consecuencia de lo anterior, se ha generado un rezago en el desarrollo relativo de las regiones, frente a lo cual se pretende lograr un desarrollo equilibrado de las redes principales, secundarias y terciarias que tenga en cuenta las necesidades no sólo de inversión sino también de mantenimiento.

En atención a la autorización estatuida por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023 de aplicar la modalidad de selección de contratación directa con los Cabildos indígenas cuando se van a ejecutar obras de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura de transporte, como mecanismo para el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades, resulta aplicable en este caso lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública para esa modalidad de selección.

En este sentido, con la ejecución de las obras objeto del convenio a suscribir, se pretende fortalecer el gobierno propio del Cabildo Indígena en pro del ejercicio de su autonomía, esto teniendo en cuenta que la DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (Artículo XXI) en lo referente al Derecho a la autonomía o al autogobierno señala “1. Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	9 de 79

autónomas. 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión (...)"

Sobre la libre autodeterminación de los pueblos indígenas conviene hacer referencia a lo indicado por el “Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas” de la Organización de las Naciones Unidas ONU, “(...) La libre determinación es un proceso continuo en el que las instituciones de adopción de decisiones deben estar concebidas de tal modo que los pueblos indígenas puedan decidir sobre sus asuntos internos y locales y participar colectivamente en los procesos de decisión externos (Véase A/HRC/15/35). El ejercicio de la libre determinación varía según la región y los pueblos de que se trate, y en algunos casos podría estar determinado por la relación de los pueblos indígenas con el Estado y su grado de reconocimiento dentro de este. Todos los esfuerzos encaminados a la libre determinación han sido, y siguen siendo, una lucha para los pueblos indígenas. Como dijo una dirigente indígena, “el camino hacia la libre determinación no es rectilíneo, es más bien sinuoso y con muchos obstáculos (Presentación de Lisa Henrito en el seminario de expertos organizado por el Mecanismo de Expertos en febrero de 2021) (...)”.¹

En esta línea, el concepto de Gobierno Propio se define como “(...) El gobierno, en palabras simples, es “el que organiza y administra”. Por su parte, el Gobierno Propio, corresponde a formas de organización con criterios culturales que definen normas, leyes, hábitos y comportamientos, fundamentados en las tradiciones indígenas que regulan las relaciones sociales y con la naturaleza (...) es la estructura que representa legalmente a los Territorios Indígenas. Con él viene la autonomía para tomar un proceso político administrativo con miras al fortalecimiento del territorio y a su protección espiritual”².

De conformidad con los documentos previos que soportan la contratación y las demás disposiciones vigentes, se procede a celebrar el presente Convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes normas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2160 de 2021 y 2294 de 2023, el Decreto Ley 019 de 2012 y los Decretos 1082 de 2015 y Decreto 252 de 2020, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en la vigencia 2023 a través de sus canales oficiales y direcciones territoriales, adelantó una convocatoria pública orientada a la identificación de necesidades en la red vial regional (terciaria y secundaria) del país, para lo cual los Organismos de Acción Comunal, Comunidades Étnicas o entidades sin ánimo de lucro podían presentar la necesidad de intervención de sus vías, información con la cual se contaría con un insumo base para la planeación y estructuración de los tramos a intervenir para la estructuración y ejecución del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, con la participación activa de la comunidad.

¹ Informe del Mecanismo de expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, 4 de agosto de 2021. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/215/51/pdf/g2121551.pdf?token=6YszQ2hIbu47Bwljpb&fe=true](https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/215/51/pdf/g2121551.pdf?token=6YszQ2hIbu47Bwljpb&fe=true)

² Gaia Amazonas <https://gaiaamazonas.org/noticias-y-comunicados/que-es-el-gobierno-propio/>

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	10 de 79

Las Direcciones Territoriales del INVIAS llevaron a cabo una estrategia comunicacional, apoyándose en los medios de comunicación regionales y locales, organizando reuniones presenciales en diferentes puntos de su territorio con el objetivo de dar a conocer al programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y como se debía llevar a cabo el proceso de postulación.

En esta etapa se tuvieron los siguientes resultados:

- Se realizaron **224** reuniones presenciales en territorio para que la comunidad postulará sus necesidades viales.
- Acompañamiento, socialización y capacitación permanente en las veintiséis (26) oficinas de las Direcciones Territoriales durante todo el proceso de postulación.

Como producto de la convocatoria a nivel nacional se obtuvieron **29.350** registros de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

- Postulados: 23.238 registros que completaron todos sus pasos en el aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Pendientes por finalizar: 6.112 registros que no completaron información de los tramos y/o sin registro fotográfico y/o sin documentos completos.

De acuerdo con lo anterior y debido al alto volumen de postulaciones recibidas, en mesas de trabajo con la participación del Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación – DNP y el Instituto Nacional de Vías, por parte del Ministerio de Transporte se estableció que a través de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, como entidad encargada de planear el desarrollo de la infraestructura de manera integral, con base en la información recibida en la convocatoria se debía establecer un orden de priorización para efectuar las visitas técnicas de los tramos postulados, teniendo en cuenta unos criterios técnicos y socioeconómicos de priorización para que a través de un equipo interdisciplinario se realizará la revisión de los proyectos postulados en campo, identificar las necesidades que permitan la transitabilidad de corredores, verificar la jurisdicción del tramo a intervenir con el fin de no realizar inversiones en zonas con restricciones ambientales, en vías privadas o urbanas, o con restricciones y/o limitaciones legales. Lo anterior, en consideración que el proceso de la convocatoria se realizó virtualmente y el insumo base correspondería a coordenadas geográficas de los tramos postulados.

Estos criterios técnicos y socioeconómicos se relacionan a continuación:

- Se analizaron aquellos corredores que hacen parte de las Subregiones PDET/ZOMAC (Catatumbo, Pacífico Medio, Pacífico Frontera Nariñense y Alto Patía y Norte del Cauca),

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	11 de 79

dándole prioridad para su atención teniendo en cuenta el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo de Paz.

- Corredores que hacen parte de municipios marginados y excluidos, según base de datos del DANE.
- Municipios con influencia de comunidades étnicas (indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras)
- Municipios con mayor índice de pobreza multidimensional
- Cruce de información con las estrategias y planes de acción de los sectores de agricultura, turismo y sustitución de cultivos ilícitos.

Con el objetivo de realizar un análisis adicional, se tuvo en cuenta la priorización del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional - PN VIR, adoptado mediante la Resolución 3260 de 2018 del Ministerio de Transporte, que se encuentra dentro de la información geográfica del IGAC (Tomada del Observatorio Nacional de Logística del DNP) como un criterio adicional de consulta y análisis de la información.

Con esta información, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se identificaron corredores transitables priorizados que cuentan con dos o más postulaciones dentro del mismo corredor; con lo cual se advierte que es un corredor que las comunidades consideran importante. Adicionalmente, resulta necesario advertir que el proceso de estudio y viabilidad de los tramos postulados, estuvieron precedidos por amplias jornadas de socialización sobre el contenido del programa, donde fueron escuchados los diferentes líderes de las comunidades, quienes manifestaron sus necesidades, las cuales están enmarcadas en las siguientes problemáticas:
 - Creciente de ríos o quebradas, encharcamientos, lodazales o barriales que interrumpen transitabilidad del tramo vial en época de lluvias.
 - Pérdida de banca que interrumpe la transitabilidad del sector.
 - Derrumbe de tierra que impida la transitabilidad del tramo vial.
 - Tramo vial con alta pendiente, que requiere sobre esfuerzo vehicular para ascender.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	12 de 79

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Entidad ha identificado que actualmente es difícil la intercomunicación terrestre en las jurisdicciones de las comunidades de los territorios indígenas que conocen sus necesidades y problemática de sus vías, para lo cual es importante indicar que en Colombia hay 142.284 km de vías terciarias de los cuales el 90% se encuentra en regular y mal estado, 45.137 km de vías secundarias, de las cuales se han inventariado 39.615 km y de ellos solo se ha evaluado el estado del 60% de la red secundaria; encontrándose que el 87% de esta red se encuentra en regular y mal estado (CONPES 3857 de 2016 y avances Gobierno 2018-2022). En cuanto a caminos ancestrales en el país se presenta deficiencia en fuentes de información de sus inventarios.

Adicionalmente, se ha identificado que los problemas de intercomunicación terrestre entre las jurisdicciones de las comunidades de los pueblos indígenas, y de estos con las cabeceras municipales se debe a la ausencia y/o precariedad que presentan estas vías terciarias. Los problemas de estas vías están directamente relacionados con el tipo de superficie; de modo que: si la vía es en tierra, su estructura es pobre, existe insuficiencia en las obras de drenaje y calzada, haciéndolas intransitables o con tránsito precario. Mientras, que para aquellas vías construidas con materiales sólidos y pavimentadas, su mal estado se debe a fenómenos climáticos de gran magnitud, las complejas condiciones geográficas, la falta de mantenimiento, la calidad de técnicas de construcción y materiales empleados. (Transporte, Ministerio de, 2016)

Estos factores generan diversos inconvenientes que afectan el desarrollo económico y, especialmente, afectan los derechos de las comunidades de los pueblos indígenas, por ejemplo, las congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje que implica una limitación al derecho a la libre circulación, generando como consecuencia la baja comercialización de productos y afectando el desarrollo integral de las actividades relacionadas con la producción de alimentos. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos con afectación al derecho a la salud, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios afectando el derecho a la educación, junto con un incremento de los precios de los productos de la región debido al aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

Según este contexto en virtud de los principios de complementariedad, concurrencia coordinación y subsidiaridad, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes cabildos indígenas del país orientado a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, en el numeral 5 “Convergencia Regional” del Documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” 2022-2026, se destaca como objetivo la construcción y mejoramiento de vías regionales que generen interconexión para el intercambio de productos agrícolas así:

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	13 de 79

Indicadores De Primer Nivel

INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ASOCIACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS
Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos (mejoradas, mantenidas y rehabilitadas)	55.240 km (2022)	88.342 km	Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura

Con ocasión del instrumento jurídico definido para la intervención de vías regionales, el documento antes referenciado señala que, con el fin de avanzar en la construcción de obras, satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, se desarrollarán proyectos de construcción de vías mediante la suscripción de convenios interadministrativos con los Cabildos Indígenas y comunidades étnicas. Estas obras mejorarán la conectividad de las personas, generarán empleo y servirán como una herramienta de fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*”, dentro del componente Proyectos Estratégicos del Impacto Regional, contempla el siguiente esquema de intervención:

PROYECTO	DEPARTAMENTO	TRANSFORMACIONES
Programa de Caminos Comunitarios Para la Paz Total	Todos los Departamentos y Bogotá D.C.	Convergencia Regional. Otras Transformaciones. Derecho a la Alimentación; Seguridad Humana y Justicia Social

Con el fin de atender las necesidades de servicio y cumplir con la eficiencia los objetivos del ~~plan~~ el Instituto Nacional de Vías – INVIAS - estructuró el programa denominado “**CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL**” a través del cual se atenderá la red vial regional a cargo de la Nación, Departamentos y Municipios.

Por tal razón el Instituto Nacional de Vías pretende suscribir Convenios Interadministrativos con los cabildos indígenas y demás asociaciones étnicas, cuyo fundamento jurídico se encuentra contemplado en la Ley 89 de 1890, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 2160 de 2021 y 2294 de 2023, y demás normas vigentes y aplicables a la materia, cuyo objeto se orientará necesariamente hacia la intervención de vías regionales en zona de influencia de las zonas identificadas, a través del cual se realizará la intervención de las vías regionales focalizadas por el Instituto.

Mediante comunicación del 23 de julio de 2024, el municipio de Riosucio en el departamento de Caldas, como titular de la infraestructura vial, autorizó al RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA a ejecutar las intervenciones descritas en el anexo técnico objeto del presente convenio.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	14 de 79

Dentro de las funciones del INVIAS se encuentra la de brindar una infraestructura vial que satisfaga los requerimientos mínimos de seguridad, comodidad y transitabilidad para los usuarios de las vías, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y a la integración del país a través de una red vial eficiente, cómoda y segura; por lo tanto, con la ejecución de este proyecto, el Instituto busca el cumplimiento de los fines constitucionales del estado, así como a los objetivos del INSTITUTO de darle continuidad al servicio de transporte terrestre y apoyar al desarrollo de la política de intermodalidad del transporte para de esta manera apoyar y contribuir con el Desarrollo Económico de la región.

4. FUNDAMENTOS DE LEY

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2160 de 2021 y 2294 de 2023, el Decreto Ley 019 de 2012 y los Decretos 1082 de 2015 y Decreto 252 de 2020 y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente convenio.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según informe del Banco de la República la clasificación de los sectores está divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector secundario, clasificado en el grupo de la construcción. El cual se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

- El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.
- El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

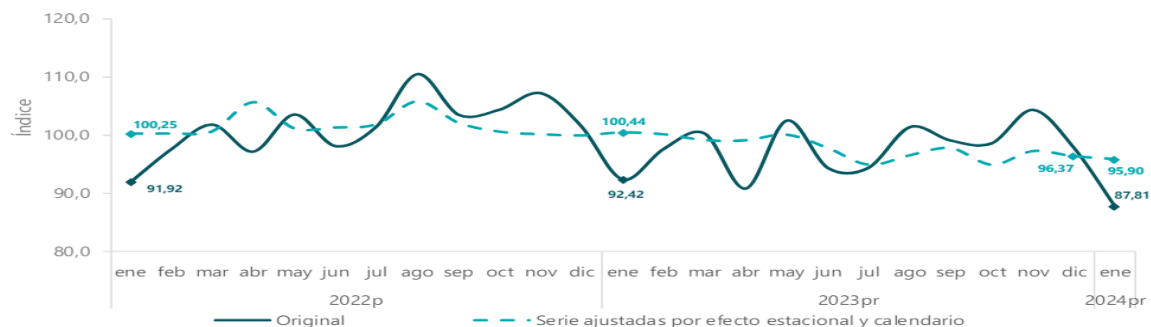
	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	15 de 79

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%

En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB. En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%.

Resultados del índice de las actividades secundarias

Gráfico 10. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^P - 2024^{Pr} (enero)



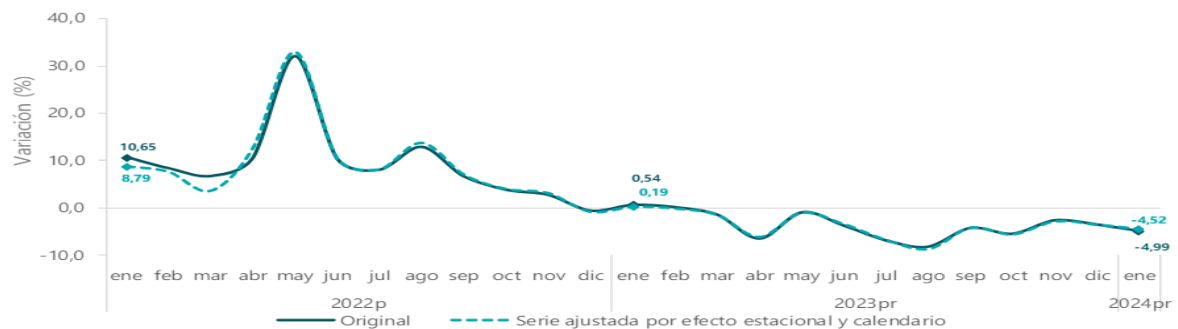
Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^Pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2024^{pr} el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 87,81, lo que representó un decrecimiento de 4,99% respecto al mes de enero de 2023^{pr} (92,42). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2024^{pr}, se ubicó en 95,90, lo que representó un decrecimiento de 4,52% respecto al mes de enero de 2023^{pr} (100,44). (Ver gráficos 10 y 11).

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	16 de 79

Gráfico 11. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^P - 2024^P (enero)

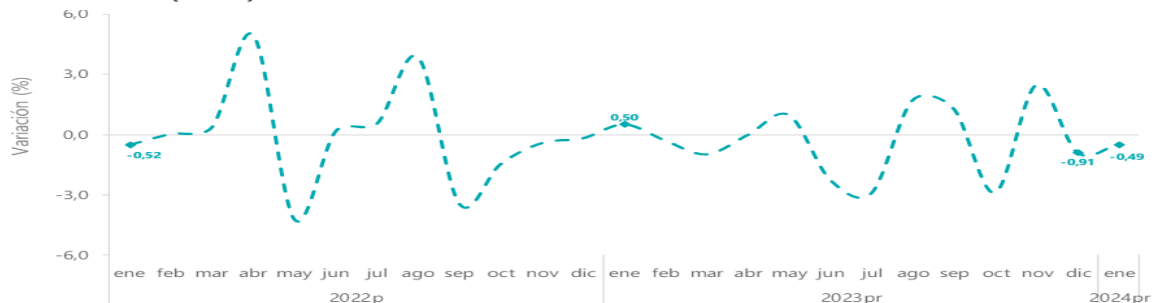


Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P^p provisional

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2024^{pr} el índice de las actividades secundarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 95,90, lo que representó un decrecimiento de 0,49%, respecto al mes de diciembre de 2023^{pr} (96,37). (Ver gráficos 10 y 12).

Gráfico 12. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades secundarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^P - 2024^P (enero)



Fuente: DANE, ISE
P^r preliminar
P^p provisional

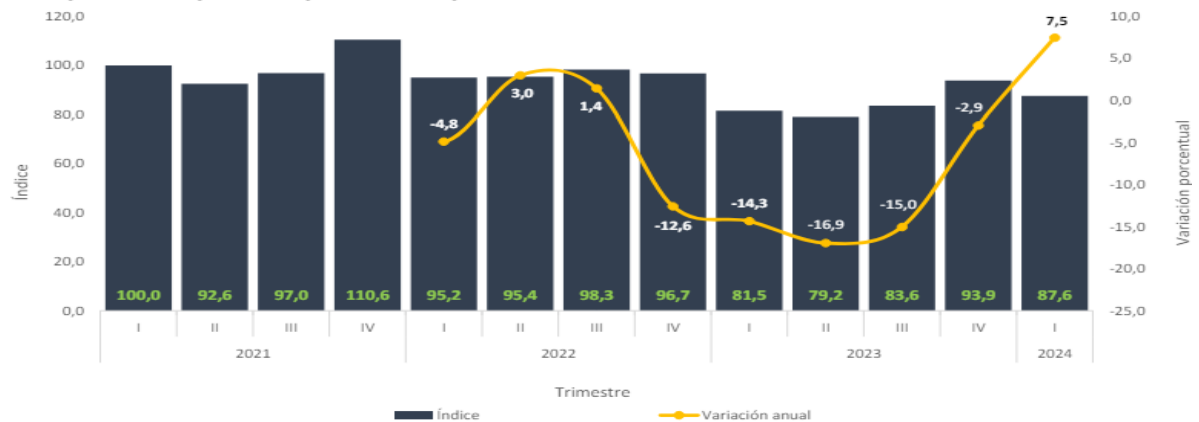
Indicador de Producción de Obras Civiles precios constantes

Variación anual (I trimestre de 2024 pr / I trimestre 2023)

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023 (Anexo A3). Consultar anexos: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPOC/bol-IPOC-Itrim2024.pdf>

	<p>Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	17 de 79

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2024 pr / I trimestre 2023)

El crecimiento de 7,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento en su producción anual de 80,1% y aportó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un aumento de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 9,4% y aportó 1,3 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que registró una variación de 13,5% y aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas redujo su producción en 19,7% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual total (Anexo A3). Consultar anexos:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPOC/bol-IPOC-ltrim2024.pdf>

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

I trimestre de 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	7,5	7,5
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	80,1	5,2
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,5	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,4	1,3
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	13,5	1,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-19,7	-3,5

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre de 2024 Pr / I trimestre 2023)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron disminuciones en su producción (Anexo A4). Consultar anexos: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPOC/bol-IPOC-Itrim2024.pdf>

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción		Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		7,5	7,5	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	2,4	1,3	2,3
53213	Pistas de aterrizaje	-63,4	-0,2	-0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	201,0	2,8	5,2
53222	Túneles	-50,9	-0,3	-0,6
Total 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles		6,5	3,6	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	146,3	5,5	85,8
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	6,7	0,1	1,4
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-35,9	-0,5	-7,2
Total 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)		80,1	5,2	
53241	Tuberías de larga distancia	-76,9	-4,7	-26,0
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,2	2,5	13,9
53252	Cables locales y obras conexas	-32,6	-1,5	-8,5
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	5,0	0,2	0,9
Total 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas		-19,7	-3,5	
53261	Construcciones en minas	-10,0	-0,9	-6,3
53262	Centrales eléctricas	42,0	2,1	15,7
Total 530204 Construcciones en minas y plantas industriales		9,4	1,3	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	8,1	0,2	2,3
53290	Otras obras de ingeniería civil	15,7	0,9	11,2
Total 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil		13,5	1,0	

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 7,5% con respecto al primer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2023 de 201,0% y sumó 2,8 p.p. a la variación anual total y 5,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 2,4% y sumó 1,3 p.p. a la variación anual total y 2,3 p.p. a la variación anual del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	20 de 79

aumento en su producción de 146,3% y sumó 5,5 p.p. a la variación anual total y 85,8 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -35,9% y restó 0,5 p.p. a la variación anual total y 7,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase tuberías de larga distancia presentó una reducción de 76,9% en su producción y restó 4,7 p.p. a la variación anual total y 26,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Por su parte, cables locales y obras conexas que registró una disminución en su producción de 32,6% y restó 1,5 p.p. a la variación anual total y 8,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) aumentó su producción con respecto al I trimestre de 2023 en 61,2% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual total y 13,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al primer trimestre de 2023: la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 42,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 15,7 p.p. a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase construcciones en minas presentó una reducción en su producción de 10,0% y restó 0,9 p.p. a la variación anual total y 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 15,7% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total y 11,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 8,1% con respecto al primer trimestre de 2023 y aportó 0,2 p.p. a la variación anual total y sumó 2,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo 530205.

Variación doce meses (II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024 Pr / II trimestre de 2022 - I trimestre de 2023)

Durante el periodo comprendido entre el II trimestre de 2023 al I trimestre de 2024 la producción de las obras civiles a precios constantes registró una disminución de 7,4%, respecto a la producción realizada en el periodo II trimestre de 2022 al I trimestre de 2023 (Anexo A3). Consultar anexos: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPOC/bol-IPOC-Itrim2024.pdf>

Variación y contribución doce meses por tipo de construcción (II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024Pr / II trimestre de 2022 – I trimestre de 2023)

Del II trimestre de 2023 al I trimestre de 2024, la disminución de 7,4% de la producción de obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento negativo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación de -10,2% y restó 5,7 p.p. a la variación total; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró una reducción de 13,7% y restó 2,0 puntos porcentuales a la variación doce meses; el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas registró una variación de -5,5% y restó 0,8 puntos porcentuales a la

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	21 de 79

variación total; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró disminución en su producción a precios constantes en 0,3% y contribuyó con 0,02 puntos porcentuales negativos a la variación total doce meses.

En contraste, el grupo puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 18,1% y sumó 1,1 p.p. a la variación total doce meses; doce meses (cuadro 2).

Cuadro 2. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

(II trimestre de 2023 - I trimestre de 2024^{Pr} / II trimestre de 2022 - I trimestre de 2023)

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	-7,4	-7,4
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	-10,2	-5,7
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-13,7	-2,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,5	-0,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-0,3	0,0
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	18,1	1,1

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Resultados por tipo de obra Variación anual a precios constantes por grupo de obra (I trimestre de 2024 Pr / I trimestre 2023)

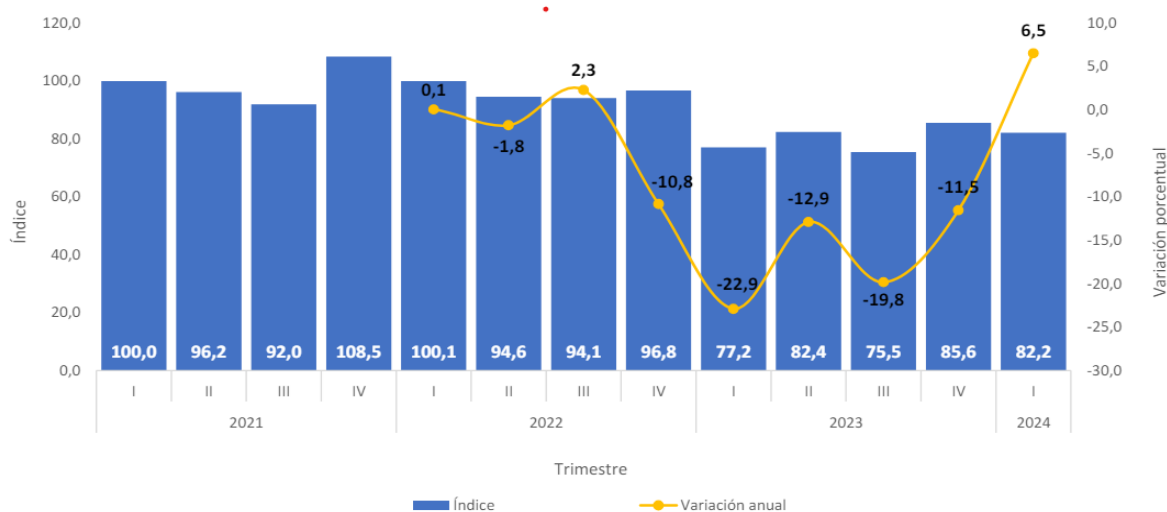
A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para cada uno de los 5 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201)

Durante el primer trimestre de 2024, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	22 de 79

Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Cadena de producción y distribución

La cadena de producción y distribución del sector de construcción comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, en este primer nivel se encuentran la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera.

Luego de pasar por la obtención de materia prima, el segundo nivel de la cadena es la transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.³

Los bienes finales que se obtendrán son carreteras, calles, caminos y puentes; construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías; vías férreas y pistas de aterrizaje; vías de agua, puertos y represas; y las obras de ingeniería que comprenden instalaciones deportivas.⁴

³ Aktiva. (2015). EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. 26/02/2016, de Sitio web: <http://aktiva.com.co/publicaciones/15-estudios-sectoriales.html>

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	23 de 79



ASPECTOS MICROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	24 de 79

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,2	3,7
Valor agregado bruto	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

Construcción

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6): *Para mayor información de la producción producto de la actividad construcción de edificaciones ver Anexo F. Consultar Anexos: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024-v2.pdf>*

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
 - Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 0,2%.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	25 de 79

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 4,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,3%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -I	2024 ^{Pr} -I / 2023 ^{Pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	0,7	1,3
Construcción	0,7	1,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV) – ENERO 2024

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V2.0 A.C. En enero de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 2,46%, en comparación con diciembre de 2023. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,46%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%), Construcciones en minas y plantas industriales (2,59%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,56%).

Por otra parte, las agrupaciones de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,31%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (Tabla 1–Anexo 2) consultar anexos: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/>

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	26 de 79

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V2.0 al total.

**Total nacional
Enero (2024)**

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	2,35	1,31
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	2,31	0,13
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,71	0,52
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	2,59	0,24
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,56	0,25
Total		100	2,46	2,46

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual según 17 subclases CPC V2.0A.C.

Por subclases CPC, al comparar enero de 2024 con diciembre de 2023, las mayores variaciones de precios se evidenciaron en: Represas (4,45%), Puentes y carreteras elevadas (4,00%) y Ferrocarriles (3,67%). En cuanto a las subclases que presentaron menores variaciones, se encontraron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (2,31%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (2,18%) y Túneles (1,35%). (Tabla 2 - Anexo 3): Consultar <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/>

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	27 de 79

Tabla 2. ICOCIV Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V2 A.C.

Total nacional

Enero 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	2,31	1,13
53212	Ferrocarriles	0,58	3,67	0,02
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	2,60	0,02
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	4,00	0,10
53222	Túneles	3,09	1,35	0,04
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	2,18	0,09
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	2,64	0,01
53233	Represas	0,03	4,45	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	2,74	0,02
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	3,36	0,09
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	2,56	0,12
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	2,72	0,17
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	2,51	0,14
53261	Construcciones en minas	4,91	2,76	0,14
53262	Centrales eléctricas	4,58	2,40	0,11
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	2,94	0,07
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,44	0,18
Total		100,00	2,46	2,46

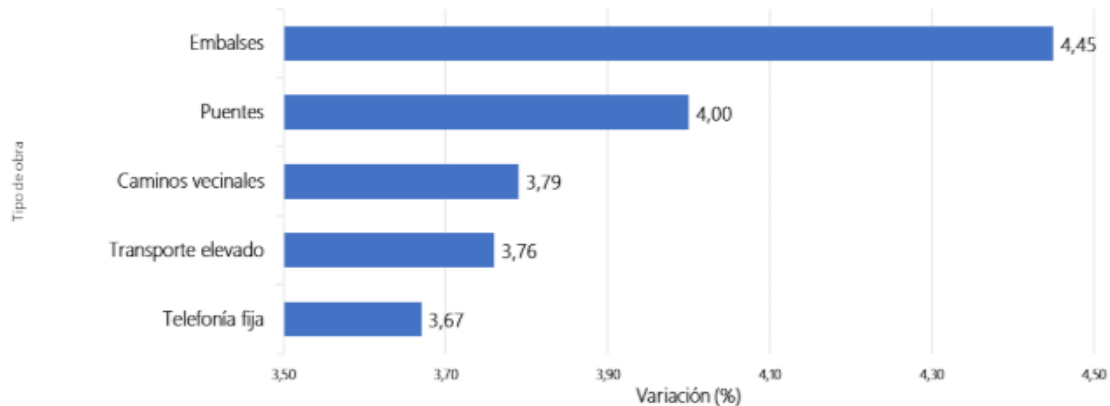
Fuente: DANE, ICOCIV

Variación y contribución anual por tipología de obra (46 obras)

Al comparar enero de 2024 con diciembre de 2023 y según tipología de obra, las mayores variaciones mensuales se presentaron en embalses (4,45%), puentes (4,00%) y caminos vecinales (3,79%). Por su parte, las menores variaciones mensuales según tipología de obra se observaron en: túneles (1,35%), semaforización electrónica (1,40%) y obras ambientales (1,62%).

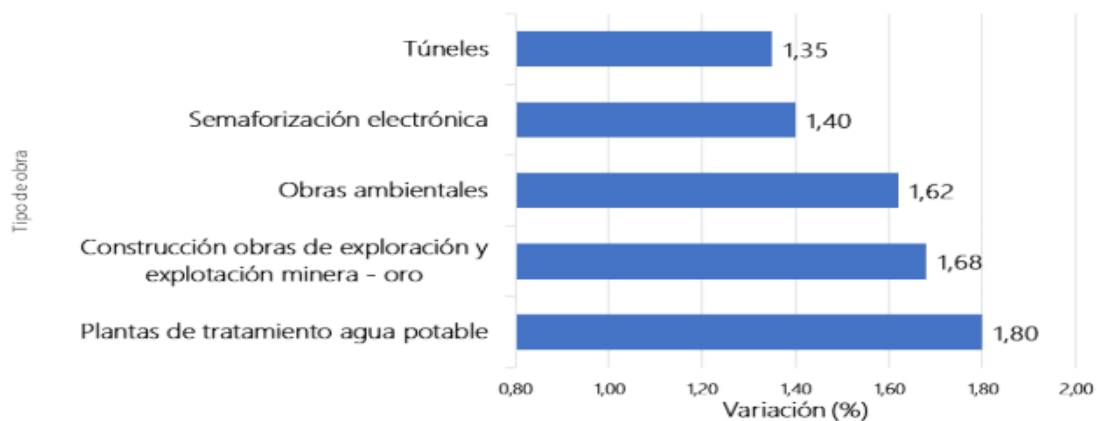
	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	28 de 79

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales positivas, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Gráfica 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Enero 2024



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en enero de 2024, las mayores variaciones de precio con respecto a diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (4,81%), materiales (2,40%) y transporte (1,92%). (Tabla 3 - Anexo 6). Consultar <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/>

Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos
Total nacional
Enero 2024

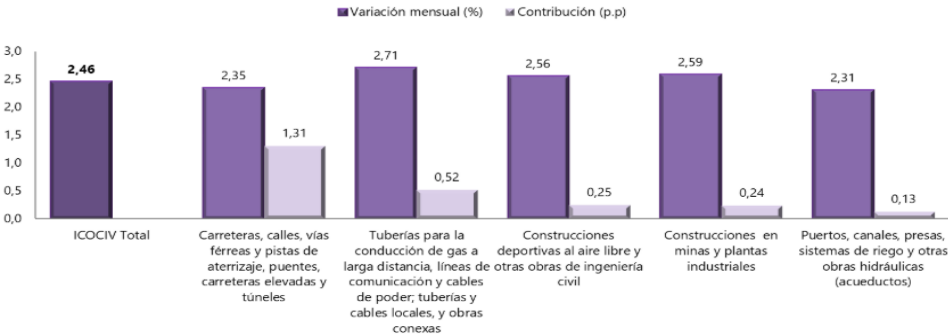
Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	2,40	1,29
Herramienta Menor	2,14	0,02	0,00
Maquinaria	12,71	1,11	0,13
Equipos	6,18	1,73	0,10
Mano De Obra	16,89	4,81	0,77
Transporte	8,89	1,92	0,16
Equipos Especiales Para Obra	1,89	0,19	0,00
Total	100,00	2,46	2,46

Fuente: DANE -ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En enero de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,46%, con respecto diciembre de 2023. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%) fueron los que más contribuyeron con 1,83 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (2,46%).

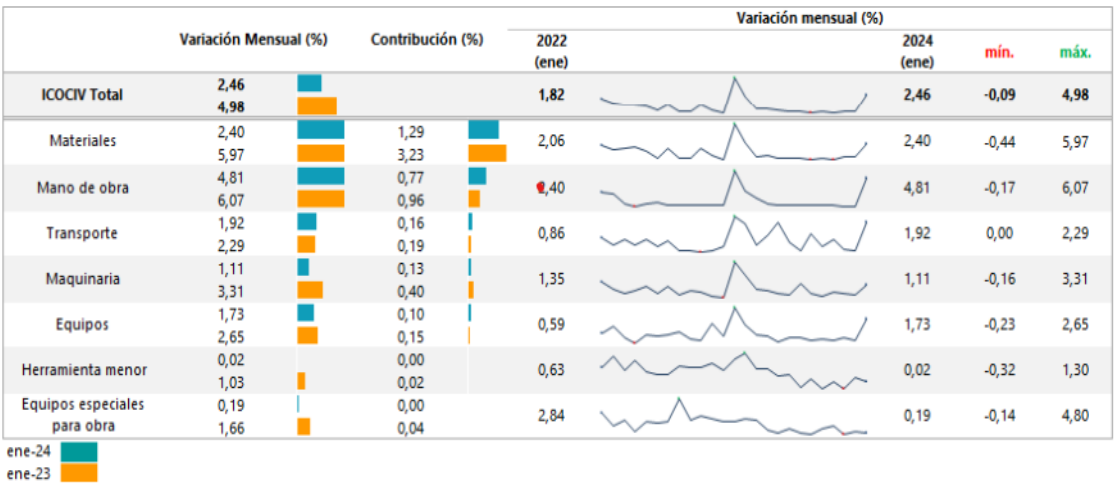
Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2024^{PR}



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,40%) y Mano de Obra (4,81%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al contribuir con 2,06 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,46%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costosTotal nacional
2022 – 2024^{Pr} (enero)

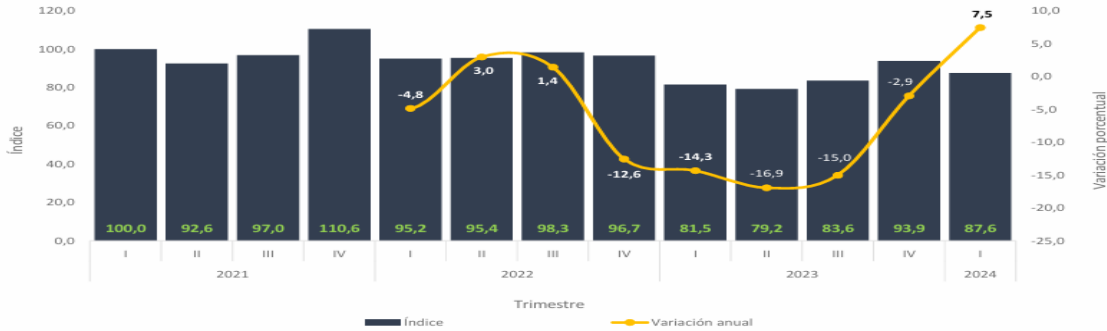


Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

INCIDENCIA DE LAS ALZAS EN PRECIOS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023 (Anexo A3).

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	31 de 79

Variación y contribución anual por tipo de construcción (I trimestre de 2024pr / I trimestre 2023)

El crecimiento de 7,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un incremento en su producción anual de 80,1% y aportó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un aumento de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 9,4% y aportó 1,3 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que registró una variación de 13,5% y aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual total.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas redujo su producción en 19,7% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual total (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional

I trimestre de 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	7,5	7,5
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	80,1	5,2
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,5	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,4	1,3
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	13,5	1,0
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-19,7	-3,5

Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Hoy el país se ve afectado en el desarrollo de proyectos de infraestructura ya que el panorama inflacionario por el aumento en el precio del dólar, mostrando un futuro incierto para el sector, podemos ver en el gráfico anterior que el incremento acelerado de precios en algunos de los grupos que componen este sector está dejando ver sus consecuencias, Durante el cuarto trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios constantes registró una aumento de 12,3% en el IV trimestre de 2023, frente al mismo trimestre de 2022.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	32 de 79

Sin embargo, los convenios Solidarios celebrados con juntas de acción comunal obedecen a otros factores socioeconómicos y demográficos según la zona de ejecución, los precios para estos convenios serán establecidos de manera individual atendiendo a necesidades y condiciones específicas para cada una de las diferentes regiones.

6. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DEL CABILDO INDÍGENA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la pervivencia integral de los Pueblos Indígenas, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad es criterio fundamental al definir la estructura político-administrativa de la Nación. Por lo tanto, la diversidad étnica y cultural como principio constitucional, debe ser observado y procurado por todas las entidades públicas, en especial, por aquellas que por deber constitucional y legal están llamadas a diseñar y poner en marcha la política pública en beneficio de los pueblos indígenas en el marco de la defensa, apoyo, fortalecimiento y consolidación de sus derechos étnicos y culturales.

Colombia al ser un país con una gran diversidad étnica y cultural, es decir, existe multiplicidad en la forma de ver la vida y vivirla, es así como en nuestro país coexisten prácticas, costumbres, lenguas y territorios que no solo son diferentes a la comprensión del mundo occidental, sino que también, lo son entre ellas mismas, puesto que cada una de ellas tiene y conserva las singularidades que las hacen únicas e irrepetibles y por consiguiente objeto de una especial protección en el ordenamiento jurídico, lo que los convierte en beneficiarios de una serie de acciones afirmativas que tiene por objeto lograr una igualdad material (Corte Constitucional, Sentencia T-063, 2019). Siendo una de las bases del Estado Social de Derecho la consagración del principio de igualdad material, es decir, de igualdad real y efectiva, como expresión del designio del poder público de eliminar o reducir las condiciones de inequidad y marginación de las personas o los grupos sociales y lograr unas condiciones de vida acordes con la dignidad del ser humano y un orden político, económico y social justo. (Sentencia C-044, 2004)

Es así como, desde la Constitución de 1991 se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de la nación, en la cual coexisten tres grupos étnicos El corresponde según el censo realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE al 14% de la población colombiana los cuales son: (i) los pueblos indígenas, con una población de 1.905.617 personas, las cuales pertenecen a uno de los 115 pueblos indígenas nativos El existe en Colombia (4,4%) (DANE, 2019)⁵ (ii) las Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras con una población de 4.671.160 personas, El

⁵ Los pueblos indígenas en aislamiento voluntario (Jurumi, Passe y Yuri) no fueron censados, respetando su derecho a permanecer en dicha condición, y dando cumplimiento a la normatividad vigente: Decreto Ley 4633 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1232 de 2018, de protección a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario. (DANE, 2019)

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	33 de 79

corresponde al 9,34% (DANE, 2019) y el (iii) el pueblo Rom o gitano con una población de 2.649 personas correspondiente al 0,006% (DANE, 2019).

Así mismo, existen 68 lenguas nativas de las cuales 65 son habladas por comunidades indígenas; el palenque, una lengua criolla de las comunidades de San Basilio de Palenque⁶, el bandé, lengua de los raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y la lengua romaní del pueblo gitano. (Radio Nacional de Colombia, 2017).

Ahora bien, el hecho de que a hoy día exista esta pluralidad étnica en nuestro territorio es el resultado de la lucha inmutable de estas comunidades por conservar sus prácticas, costumbres, lenguas y rituales en el tiempo, a pesar de las diversas amenazas que tan tenido que soportar y que tenían como fin su eliminación, tales como patrones históricos de discriminación, despojo y marginación económica, social, política y geográfica (T-376, 2012), la no comprensión de sus tradiciones, organización social, desarrollo económico y cosmovisión (Ministerio del Interior, 2022).

El departamento de Caldas cuenta con seis resguardos indígenas y nueve parcialidades. Las comunidades indígenas “El Palmar” asentada en el municipio de Filadelfia y “Ambacheke” de Palestina, recibieron por parte del Ministerio del Interior su inscripción en el registro nacional de comunidades indígenas, lo que les permitirá acceder a recursos y escalar el reconocimiento a Resguardo indígena.

Los Quimbayas: Era uno de los grupos más importantes de los que poblaban el Cauca medio a principios del siglo XVI. Fueron magníficos orfebres, verdaderos artistas y maestros para manejar las aleaciones de oro y cobre y en el dominio de técnicas de pulimento. Los objetos encontrados en la región han sido denominados Quimbaya, sin embargo, muchos de ellos fueron elaborados por artistas de otros cacicazgos y en diferentes períodos.

Los Ansermas: Estos cacicazgos confederados o semi-independientes estaban ubicados en un inmenso territorio comprendido entre las cuencas del río Cauca al oriente, y el río Risaralda al occidente. Por el norte llegaban hasta las tribus de los caramantas y hacia el occidente limitaban con los chocoes; por el sur se extendían por todo el valle del río Risaralda hasta su desembocadura. El cacique más importante era Ocuza, hombre de avanzada edad, gordo y de gran presencia que infundía respeto y admiración. Estos caciques y señores principales gobernaban a más de cuarenta mil súbditos. Las casas de los caciques eran grandes y formaban, con otras más pequeñas situadas a su alrededor, núcleos poblados junto a los cuales había una plazoleta, rodeada de altas guaduas clavadas en la tierra. En las puntas de estos maderos fijaban los cráneos de sus enemigos. Algunas

⁶ Primer pueblo libre de América, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como obra maestra del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	34 de 79

de las guaduas tenían orificios y por su interior penetraba el viento produciendo una música especial. Este espectáculo llenó de espanto a los españoles cuando invadieron la zona.

Los Carrapas: Ocupaban parte del territorio de los actuales municipios de Manizales, Neira, Aranzazu y Filadelfia. Sus cultivos se situaban en la orilla derecha del río Cauca, frente a la provincia de los irras y aguas abajo hasta la región bañada por el río Tapias y la quebrada La Honda que los separaba de los picaras. El territorio era según Cieza de León, de “sierras muy ásperas, rasas, sin haber en ella montañas más que la de los Andes, que pasa por encima. Entre las sierras hay algunos vallecetes y llanos muy poblados y llenos de ríos y arroyos y muchas fuentes”.

Cuando llegaron los españoles a la zona, había cinco caciques principales entre los cuales sobresalía Irrúa el cual hacía pocos años había penetrado por la fuerza en este territorio, expulsando de allí a Los Quimbayas los cuales debieron replegarse hacia el sur. Los caciques y señores tenían varias esposas de acuerdo con su capacidad económica; se podían casar con las sobrinas e incluso con las hermanas. El cacicazgo lo heredaba el hijo y si éste faltaba, el señorío lo ocupaba la esposa principal; muerta ésta, el poder lo ejercía el sobrino hijo de la hermana del cacique.

Los Picaras: Esta comunidad estaba localizada en el curso alto del río Pozo, en tierras que hoy corresponden a los municipios de Aranzazu, Filadelfia y Salamina; era una región densamente poblada si se considera que a la llegada de los españoles a la zona tenían un ejército de doce mil hombres. Para la época de la conquista española los indígenas estaban organizados en cacicazgos confederados entre los cuales sobresalían los caciques Picara, Chuscurucua, Sanguitama, Chambiricua, Ancora y Aupirimi. Siguiendo la costumbre de las comunidades vecinas, las viviendas de los caciques picaras estaban protegidas por cercos de guadua y en lo alto de éstas colocaban las cabezas-trofeos.

Vivían preparados para la guerra por la actitud bélica de sus vecinos, los pozos, por esta razón se especializaron en la elaboración de armas terribles como el arco y la flecha, las hondas y las trampas refinadas, como la costumbre de abrir huecos profundos cuyo fondo sembraban de estacas de palma negra, camufladas con vegetación para hacer caer a sus enemigos.

Los Pozos: Sus cacicazgos se extendían desde las faldas de la Cordillera Central al noreste del actual municipio de Salamina, hasta las orillas del río Cauca; colindaban con picaras, carrapas y paucuras. Por la constante falta de tierra mantenían guerras con casi todos sus vecinos; por esta razón construían los poblados en las partes altas de las colinas para observar al enemigo y defenderse mejor.

Su actividad principal era la guerra y cuando no estaba peleando se dedicaban a las labores agrícolas, pero con algunas precauciones. “Cuando están sembrando o cavando la tierra, en una mano tienen la macana para rozar y en la otra la lanza para pelear”. Además de la agricultura practicaban la minería de aluvión en las riberas del río Cauca. Al ser magníficos guerreros utilizaban como armas la lanza, la macana y los dardos, e iban a la guerra en medio de la música producida por flautas, bocinas y tambores. Las actividades del culto religioso se ejercían en las casas de los caciques. Aquí, en

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	35 de 79

determinados aposentos conservaban hasta veinte ídolos de madera, antropomorfos, de tamaño natural, puestos en hilera; las cabezas de estas imágenes eran cráneos humanos revestidos de cera.

Los Paucuras: Ocupaban un territorio al norte de la provincia de los pozos y limitaban al oriente con los carrapas. Sus huertas se extendían por toda la cuenca del río Paucura y por sus afluentes. Sobre esta provincia dice Cieza que tenía un ejército de seis mil indígenas comandados por el cacique principal llamado Pimaná. No eran tan buenos guerreros como los pozos y sus armas se limitaban a lanzas y tiraderas o pulsadores.

Las casas de los caciques y señores principales eran grandes y servían al mismo tiempo como centros para efectuar ceremonias religiosas y para sacrificios humanos. Así, a la entrada de las habitaciones del cacique Pimaná se encontraba un ídolo de madera, antropomorfo, de tamaño natural, con los brazos abiertos y con el rostro dirigido hacia el oriente.

Los Armas: Su verdadero nombre era Cuy-Cuy o Coy-Coy, pero Robledo y su ejército los llamaron Armados, porque estos aborígenes salieron a su encuentro vestidos de oro, con yelmos o coronas, narigueras, zarcillos, pectorales, puñetes, ajorcas, polainas y otras joyas de oro macizo y laminado, como si estuvieran armados y acorazados. Estos cacicazgos estaban ubicados en las faldas de la Cordillera Central que se extienden sobre la cuenca del río Arma y hacia el río Cauca, abarcando parte del territorio que hoy corresponde a los municipios de Sonsón y Aguadas.

Sobre la vocación agrícola de sus habitantes anota Cieza que los valles y laderas parecen huertas, llenas de frutales de todo tipo. Las labranzas se extendían por las laderas de los ríos y los cultivos más importantes eran maíz, yuca y otras raíces, palma de pibijay o chontaduro, pitahaya morada, de la cual anota el cronista que “comiendo de ella, queriendo orinar, se echa la orina de color sangre”; era común la uvilla pequeña de suave olor, además de guayabas y aguacates para completar la alimentación cotidiana.

Los Patangoros (o Pantágoras): Era no de los grupos indígenas más importantes y numerosos del territorio caldense, ya que ocupaban casi todo el oriente hacia el valle del Magdalena y entre los ríos Gaurinó y San Bartolomé, en donde se fundaron las ciudades de Victoria y Remedios en el siglo XVI. Los patangoros eran llamados también palenques por las fortalezas de madera que hacían, tipo palenque, que podían resistir largos asedios de los enemigos. Lindaban con los amaníes los que estaban situados en la parte alta de la cordillera, y llegaron a ser influenciados económica y culturalmente por los pozos, paucuras, armas y picaras, razón por la cual habían copiado de éstos la institución el cacicazgo que no existía entre los patangoros. A su vez los amaníes tenían por vecinos a los samanaes que poseían sus dominios en el curso alto del río Samaná. Los cronistas anotan que los patangoros eran de cuerpo mediano y buen aspecto. Tenían la costumbre, como los quimbayas, de deformarse intencionalmente la cabeza. Al respecto dice fray Pedro de Aguado que “tienen las

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	36 de 79

cabezas chatas o anchas por adelante, desde la frente para arriba, que al tiempo de su nacimiento e infancia les hacen cierta opresión con que las paran de esta suerte”.⁷

Los españoles encontraron una sociedad compleja, con numerosos habitantes y buen aprovechamiento de los recursos naturales, especialmente los agrícolas. Los indígenas basaban su economía en el cultivo del maíz pues había excedentes y sobre este producto surgió la diferenciación social y un sistema de gobierno en el cual un grupo de familias principales ejercía el control económico, social y religioso. Lo anterior trajo como consecuencia la formación de estratificación social a cuya cabeza se encontraba el cacique. El río Cauca fue el centro de todas las culturas indígenas de la región. En la ribera oriental habitaron quimbayas, irrúas, carrapas, picaras, pozos, paucuras y armados, mientras que en la orilla opuesta se encontraban ansermas, irras, quinchías, zopías, caramantas y cartamas.

A pesar del profundo proceso de la colonización antioqueña, hoy subsisten en la región las parcialidades de Cañamomo-Lomapieta, San Lorenzo, La Montaña y Bonafont. Estas comunidades están ubicadas en los municipios de Riosucio y Supía y aunque han perdido parte de su herencia cultural por los contactos con los demás grupos sociales, conservan el amor a sus tradiciones, reclaman el respeto a sus costumbres y aún poseen una riqueza cultural propia.

Las comunidades indígenas están agrupadas en resguardos y parcialidades, de acuerdo con la legislación estatal y su organización básica, que es el cabildo.⁸

Con la independencia y la instauración de la república, estas minas que habían servido para respaldar los empréstitos para financiar la guerra, son entregadas a los banqueros ingleses que envían a sus representantes para asumir la explotación. Con la activación de las minas, en la segunda mitad del siglo XIX se vive una segunda ola de colonización, los resguardos indígenas constituidos durante la colonia comienzan a ser invadidos y por métodos fraudulentos a sustraerse amplias áreas a favor de comerciantes y de las familias que encarnan los poderes locales. En la primera mitad del siglo XX se consolida la gran propiedad ganadera y se desarrolla el tipo de establecimiento cafetero.

Las familias indígenas se ven confinadas a pequeñas áreas, en tanto en las tierras comunales donde tradicionalmente realizaban sus cultivos de maíz y frijol se convierten en extensos pastizales y en las laderas florece la gran propiedad cafetera. Las familias indígenas se convierten en jornaleros que desarrollan su labor en las tierras que se les ha expropiado o, con el paso del tiempo, al consolidarse la economía de la zona cafetera, en mano de obra que periódicamente deambula por diversos sitios de Caldas, Risaralda y Quindío.

En la década del cuarenta se da el paso a disolver el resguardo colonial de San Lorenzo, a la vez que las tierras de los otros resguardos son invadidas o compradas a través de métodos fraudulentos. El escenario de esta historia de despojo ha estado marcado por la violencia. Desde los años cincuenta

⁷ Gobernación de Caldas. Los señoríos más importantes

⁸ Mincultura SINIC, Población indígena de Caldas

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	37 de 79

la confrontación liberal-conservadora convierte a esta región en lugar de asesinatos, masacres, desplazamientos forzados y en sitio donde cobra vida la violación de los derechos en todas sus formas. Este proceso de violencia se proyecta hasta el presente pasando por diversos momentos, es así como durante la década de los setenta la población se integra en las organizaciones campesinas y, sus luchas en el marco de la ANUC, experimentan la represión estatal que fue característica de esa época. Luego, hacia los años ochenta, la población reivindica su identidad indígena y sus derechos territoriales en el contexto de sus títulos de los resguardos coloniales, dinámica que abre otro momento en la historia regional.

Con el ascenso de la reivindicación de la identidad indígena y la afirmación de los cabildos como autoridad propia, proceso que ocurre en el curso de los años ochenta, se abre paso una nueva etapa dominada por la represión contra la población indígena y la persecución de sus líderes. En verdadero hito se constituye el asesinato del líder indígena José Gilberto Motato, que en el año de 1988 se postula a las elecciones a la alcaldía del municipio de Riosucio, poniendo en cuestión los partidos tradicionales, hecho que no tenía antecedente y que ante la real posibilidad de resultar elegido desencadena la reacción de los poderes locales y es asesinado.

De igual forma, población emberá chamí originaria de su territorio tradicional migra hacia las tierras del valle del río Cauca, para establecerse en el suroeste de Antioquia, algunas familias lo hacen hacia finales del siglo XIX, otras en el curso del XX, para colonizar ciertas áreas de las que son despojadas ante el avance de la colonización antioqueña. Hacia el sur del valle de este río, en Risaralda y en el Valle del Cauca y en el Quindío, también las familias emberá chamí forman pequeños asentamientos, algunos titulados como resguardos, los cuales tienen como característica que son áreas de tamaño reducido, donde no les es posible generar soberanía alimentaria y en donde se convierten en mano de obra disponible para fincas ganaderas, cafeteras y productoras de frutas.⁹

Resguardo Cañamomo y Lomapieta (RCMLP)

El Resguardo Cañamomo y Lomapieta se encuentra ubicado en los municipios de Riosucio y Supía Caldas, es considerado uno de los más antiguos de Colombia. Creado el 10 de marzo de 1540, con linderos definidos desde 1627, cuenta con escritura pública inscrita y título constituido en 1953. Cañamomo y Lomapieta es uno de los 6 resguardos indígenas legalmente constituidos en el departamento de Caldas. Cuenta con 32 comunidades. El territorio comprendido es de 4.826 hectáreas equivalentes a 37.6 kms² y se encuentra ubicado a 1.183 msnm en la vertiente del río Cauca, entre los municipios mencionados.

Promoción de la identidad cultural: Como pueblo indígena de Colombia, el RCMLP ha asumido el reto histórico de fortalecer sus expresiones culturales, con los aportes que las nuevas generaciones ofrecen para ello. Es destacable el desarrollo de las escuelas de formación artística y cultural, a través

⁹ Planes de Salvaguarda, Pueblo Embera

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	38 de 79

de la escuela de arte, proceso con el cual se pretende trascender las instituciones educativas y llegar más a la comunidad.

Guardia Indígena: La Guardia Indígena es un órgano de apoyo a la justicia propia reconocido en los artículos 7o, 246 y 330 de la Constitución Política de Colombia. La Guardia es un mecanismo de control social, una manifestación de resistencia indígena y una medida de apoyo en la defensa de los territorios indígenas.

Bajo el lema “ojos abiertos y oídos despiertos, la Guardia cumple funciones de monitoreo respecto a diversas problemáticas territoriales encaminadas a detectar y prevenir acciones que puedan poner en riesgo tanto a la comunidad como a sus bienes. Además, la Guardia presta apoyo en la resolución de los conflictos tanto internos como externos.

Patrimonio natural: A pesar de una historia de colonización, segregación sistemática del territorio y expoliación de las riquezas, la comunidad Indígena ha mantenido una ancestralidad de tradiciones comunitarias en equilibrio de su relación con la Madre Tierra. Estas prácticas están siendo alteradas por la promoción de paquetes productivos institucionales con fines económicos, por presión a las áreas forestales para el cultivo por la falta de tierra.

Salud integral indígena: El programa de Salud está orientado al trabajo social y proyección en todo lo relacionado con la salud, teniendo como base que somos también elegidos por la naturaleza para luchar por la defensa de nuestros principios tradicionales, ancestrales y fortalecimiento de nuestro conocimiento espiritual.

Con el programa de Salud atendemos las necesidades básicas de la comunidad, teniendo como base la medicina tradicional, cosmogonía y cosmovisión del pueblo Embera en diferentes campos:

- Formación en medicina tradicional y occidental, recuperación, reconocimiento
- Protección de sitios sagrados y buen manejo a las plantas medicinales.

La mayor parte de la población chamí se encuentra sobre el Río San Juan y en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, departamento de Risaralda. Un segundo núcleo de población Chamí se encuentra en los ríos Garrapatas y San Quinini, municipios de Dovio y Bolívar, departamento del Valle del Cauca y en el Resguardo de Cristiana, municipios de Jardín y Andes en el departamento de Antioquia. También se encuentran asentamientos Chamí en Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Caquetá.

El Censo DANE 2005 reportó 29.094 personas autoreconocidas como pertenecientes al pueblo Embera Chami, de las cuales el 50,2% son hombres (14.609 personas) y el 49,8% mujeres (14.485 personas). El pueblo Embera Chami se concentra en el departamento de Risaralda, en

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	39 de 79

donde habita el 55,1% de la población (16.023 personas). Le sigue Caldas con el 24,8% (7.209 personas) y Antioquia con el 7,3% (2.111 personas). Estos tres departamentos concentran el 87,1% poblacional de este pueblo. Los embera chami representan el 2,1% de la población indígena de Colombia.

Los embera chamí conservan su lengua nativa, la cual pertenece a la familia lingüística Chocó, que tiene relación con las familias arawak, karib y chibcha, y está emparentada con la waunan, sin embargo, no pertenece a ninguna de éstas. La lengua Embera según Mauricio Pardo y Daniel Aguirre Licht, consta de un complejo conjunto de variedades dialectales, por lo pueden llegar a ser inteligibles entre sí.¹⁰

CULTURA EMBERÁ

En los indígenas Emberá se presentan diferencias culturales debido al medio en el que viven. Así, los Emberá están constituidos en dos grandes grupos: dobida y eyébida. Los dobida son la gente cuyo modo de vida gira en torno al río: sus casas y huertos están a orillas del río, la pesca es una actividad permanente. Entre los eyabida, se encuentran los Emberá katio y los Emberá chamí.

- Fueron llamados por los españoles, como “chocó”
- Su economía se basa en la construcción de canoas, cultivo de maíz, caña de azúcar, arroz, yuca frijol, gran variedad de plátano, chontaduro, piña, aguacate, borojó y cítricos.
- Actividades productivas: Caza, pesca, alfarería, cestería.
- Se destaca dentro de su cultura la figura del “jaibaná” (médico, control social, es la autoridad y controla el territorio)

LOS EMBERÁ CHAMÍ

Emberá eyabida (gente de montaña, Emberá Eyábida, Emberá eyabidá). Hacen parte de la comunidad eyabida, representan el 13 % de la población indígena de Antioquia, con 3.426 indígenas resguardados. Se encuentran en la subregión del Suroeste, en los municipios de Valparaíso, Támesis, Pueblorrico, Ciudad Bolívar, Andes y Jardín; en Urabá, en los municipios de Apartadó y Chigorodó; en el Nordeste, en los municipios de Vegachí, Remedios y Segovia; en el Norte, en el municipio de Anorí; en el Magdalena Medio, en el municipio de Puerto Berrío; en el Bajo Cauca, en el municipio de El Bagre, y en el Valle de Aburrá.¹¹

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL CABILDO INDÍGENA

Para la suscripción de convenios interadministrativos con Cabildos Indígenas, éstos deben acreditar su existencia y representación legal en los términos de los artículos 3º de la Ley 89 de 1890; 2 y 21 del Decreto

¹⁰ Organización Nacional de Indígenas de Colombia ONIC

¹¹ Estudios-etnoeconomicos.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	40 de 79

2164 de 1995 y artículo 6° de la Ley 80 de 1993, quienes serán los habilitados para suscribir convenios con las entidades estatales. Por su parte, teniendo en cuenta la naturaleza de los Cabildos Indígenas, es importante realzar que la territorialidad de la cual hace parte es el único lugar en el cual puede desarrollar sus actividades, pues sólo así se garantizaría una verdadera participación de la comunidad en la formulación, ejecución y administración de planes, programas y proyectos en su territorio, por lo que resultaría contrario al principio de participación que los Cabildos Indígenas y demás formas de organización de las comunidades indígenas, pudieran ejecutar contratos en sitios donde no tienen representación participativa.

El INVIAS a través de la realización de convenios, entre otras cosas, pretende fortalecer las autoridades de los resguardos indígenas al contar con herramientas de afirmación cultural, social, política y económica, que sirva como estrategia de negociación, concertación y diálogo intercultural con el resto de la sociedad, con el propósito de apoyar la construcción de una nación multiétnica y pluricultural. El derecho a la autonomía se considera como la capacidad de una comunidad indígena de poder determinar de manera libre y consciente la forma de organizar y dirigir los asuntos propios conforme a sus tradiciones, derecho propio y relaciones con el territorio.

En este ámbito, la autonomía se refiere a la capacidad de autogobernarse, lo cual tiene como características principales el manejo y control del territorio, el gobierno propio y la identidad cultural¹².

En este sentido, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mediante el artículo 7, establece el derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe a su desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. En este contexto, dichos pueblos deben participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Por lo anterior los pueblos indígenas requieren más que programas y proyectos inmediatistas, oportunidades de participación real y efectiva en el diseño e implementación de políticas públicas para la materialización de sus derechos, que permitan desarrollar sus potencialidades; siendo precisamente los planes organizativos y estructurados el instrumento mediante el cual se puede impulsar el desarrollo de sus comunidades, óptica desde la cual, adicionalmente se puede hacer parte del progreso del país. La celebración del convenio, permitirá promover de manera más eficiente ante las entidades competentes la promoción de los derechos de esta población, en el respeto de autonomía y abriendo la posibilidad de implementar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas.

En relación con el procedimiento que se surtió para la selección del Cabildo Indígena con quien se suscribirá el presente Convenio Interadministrativo, es necesario indicar que en el marco del Programa “Caminos Comunitarios de la Paz Total”, implementado por el INSTITUTO, correspondió a las comunidades a través de los Cabildos Indígenas, comunidades étnicas y Organismos de Acción Comunal, identificar y postular las necesidades de intervención de los tramos viales con el fin de atender las problemáticas existentes en su área de influencia, tales como crecientes de ríos, quebradas, encharcamientos, lodazales o barriales, pérdida de banca, derrumbes y tramos con altas pendientes.

¹² Artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	41 de 79

Efectuada la postulación y verificados los documentos presentados en dicha etapa, el INSTITUTO realizó visitas técnicas para revisar las condiciones del tramo vial postulado y seleccionar las intervenciones y definir su alcance, informando al respectivo Cabildo Indígena a través de correo electrónico, el registro satisfactorio de la postulación.¹³

De esta manera y de conformidad con la naturaleza constitucional y legal de los Cabildos Indígenas, y acorde con las facultades que el artículo 6° de la Ley 80 de 1993 y el literal (L) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023 de la Ley 2166 de 2021 les otorga, de celebrar con las entidades del estado convenios para la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura de transporte en procura del fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio de la autonomía, y, satisfacción de necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, se determinó la viabilidad del presente convenio interadministrativo, así como la idoneidad del Cabildo Indígena para la ejecución de las obras postuladas con el empleo de la mano de obra de la comunidad de su área de influencia y el aporte de la herramienta y maquinaria para el efecto, esto en cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026.

En relación con la idoneidad¹⁴ de los Cabildos Indígenas para la celebración del presente convenio es conveniente precisar que su aptitud resulta acreditada con el cumplimiento de cuatro (4) criterios fundamentales:

1. Criterio de capacidad: En el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, una vez los tramos viales postulados son priorizados para dicha vigencia, el personal técnico realiza las visitas en campo para verificar la viabilidad de la intervención. Cuando dicha condición se cumple, el INSTITUTO requiere al Cabildo Indígena para presentar los documentos jurídicos que acreditan su capacidad jurídica:
 - (i) Los documentos que acreditan la constitución y representación legal del Cabildo Indígena, los cuales validan su existencia e identifica quien funge como representante legal del mismo.
 - (ii) La certificación de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, en la que consta la constitución legal del CABILDO INDÍGENA por el antiguo INCODER, y el registro de la persona que ejerce como Gobernador del Resguardo Indígena, elegido para un periodo determinado y en donde se evidencia que coincide con el periodo de intervención del tramo vial.
 - (iii) El Acuerdo mediante el cual el CABILDO INDÍGENA autoriza a uno de sus integrantes para firmar contratos y convenios interadministrativos.
 - (iv) El RUT del Cabildo Indígena, documento que demuestra que es responsable fiscal ante la DIAN.

¹³ Cartilla INVÍAS “Caja de Herramientas en el Marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total”

¹⁴ Capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio de un negocio, de una industria, de un arte. Definición del Diccionario de la RAE.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	42 de 79

2. Criterio de territorialidad, evidenciado en que el tramo vial objeto de intervención se encuentre ubicado en el territorio de la parcialidad indígena, para lo cual es presentado el permiso de intervención y ejecución de obras otorgado por la entidad territorial que tenga a su cargo dicha vía (Gobernación o Alcaldía).
3. Criterio de habilitación, evidenciado en que el Cabildo Indígena y su representante legal no tienen sanciones disciplinarias, fiscales ni judiciales a su nombre y que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Ley.

Para demostrar lo anterior, el Cabildo Indígena debe presentar al INSTITUTO el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la parcialidad indígena, el Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal, el Certificado de Antecedentes Fiscales de la parcialidad indígena, el Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, Certificado de que el representante legal del Cabildo Indígena no se encuentra reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y Certificado expedido por el representante legal o el revisor del Cabildo Indígena en el que certifique que están al día en sus obligaciones parafiscales.

4. Criterio técnico: Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo se suscribe en ámbito de colaboración institucional, las partes actúan en un ámbito de colaboración, aunando sus esfuerzos para satisfacer la necesidad conjunta, se verifican aspectos tales como ejecución de convenios y contratos, manejo de recursos y acreditación de personal profesional con experiencia en el desarrollo de obras civiles, el cumplimiento de obligaciones como mano de obra calificada o no calificada, y adicionalmente la entidad determinó la obligación a cargo del Cabildo Indígena, plasmada en el numeral XXIX de la cláusula Décima del Convenio Interadministrativo, de contar con un profesional en Ingeniería civil o de Transporte y Vías que actuará como residente de obra en la ejecución del Convenio.

Así mismo, se constató que el RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA tiene experiencia en contratación, administración de recursos y ejecución de proyectos, así:

No.	Objeto	Entidad Contratante	Valor
001	Aunar esfuerzos para el sostenimiento y Conservación Rutinaria Manual del tramo vial Riosucio - Remolino (Sector Riosucio - La Palma - Alto Ventanas (Limite Antioquia) con una longitud total de "37" km de orden Departamental de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del Convenio.	GOBERNACIÓN DE CALDAS	\$ 59.516.372
002	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el resguardo indígena nuestra señora Candelaria la Montaña para el Establecimiento de estufas ecoeficientes y bosques leñeros como iniciativas para el uso sostenible de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y la gestión integral en Microcuencas abastecedoras, áreas de interés ambiental, ligadas a	CORPOCALDAS	\$ 207.171.315

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	43 de 79

	territorios de influencia de comunidades indígenas del departamento de Caldas.		
--	--	--	--

Bajo estos parámetros debe señalarse que el RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA, cuenta con los documentos que acreditan su naturaleza jurídica, así como su capacidad de contraer obligaciones, particularmente la ejecución de obras dentro de su área de influencia.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en consideración que el alcance del presente convenio conlleva la ejecución de obras de baja complejidad de infraestructura sobre la red vial regional, que deben cumplir las especificaciones técnicas del INSTITUTO y los lineamientos de la “Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales” y que el ejecutor debe vincular a un ingeniero residente en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el INSTITUTO, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigibles en el presente convenio y los efectos que se puedan surgir por posibles daños o perjuicios causados durante la ejecución de la obra, considera razonable exigir la constitución de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

9. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar la estimación del valor del presupuesto oficial del convenio a suscribir la entidad tuvo en cuenta las siguientes herramientas: a) Experiencia de la Entidad en la contratación de procesos similares cuyo objeto, alcance y valor son similares a los del presente convenio, y que se hayan ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del presente documento. b) Consulta previa en páginas Web sobre experiencias de otras entidades en la contratación de procesos similares y c) Precios o tarifas referencia regulados por la entidad y los precios del sector de la región donde se suscribirán.

a. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de obras, servicios y o actividades que se pueden desarrollar en el marco de los convenios solidarios.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del convenio, el Instituto Nacional de Vías INVIAS evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades, tipo de obras cantidades y características particulares del desarrollo del proyecto, y se determinaron las cantidades previstas de obra a las cuales se aplican las tarifas aprobadas.

El valor total del presupuesto se obtiene como resultado de la cuantificación previa de las actividades descritas relacionadas a costo de referencia de una ponderación basada en precio por unidades o cantidades de obra y su valor total es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas, dentro de los límites que en el convenio se estipulen.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	44 de 79

Cabe señalar que los precios no podrán ser objeto de ajuste.

De igual manera es de resaltar que es conveniente realizar un convenio interadministrativo con el Cabildo Indígena ya que los recursos que se apropian al objeto contractual tendrán un rendimiento financiero más efectivo, ya que la comunidad se apersonará de que los recursos se inviertan de la manera más efectiva y de esta manera se cumpliría en su totalidad el objeto del presente proceso, presentando mayor eficiencia al contratar mano de obra del sector, lo que redundará en beneficio económico.

El estudio de demanda busca identificar procesos similares realizados por la entidad para determinar la forma de contratación y bajo cuales modalidades se adelantan este tipo de procesos, en este sentido, es de indicar que el INSTITUTO celebró en el año 2022 convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal en diferentes departamentos, advirtiendo que aunque se trata de organizaciones diferentes al Cabildo Indígena, el alcance, objeto y valor son similares a los del presente convenio interadministrativo, de los cuales se resaltan los siguientes:

	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO
1	DC-CD-CIN-059-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE, INSPECCIÓN DE PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 275.055.679
2	DC-CD-CIN-039-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 907.223.492
3	DC-CD-CIN-060-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALELUYAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 171.786.383
4	DC-CD-CIN-046 de 2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL PALMAR CORREGIMIENTO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 399.879.441
5	DC-CD-CIN-040-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 639.983.210

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	45 de 79

	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO
6	DC-CD-CIN-057-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VERSALLES DE LA INSPECCIÓN PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 495.063.649
7	DC-CD-CIN-037-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO CAMPESINOS DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 999.711.910
8	DC-CD-CIN-050-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO NORTE SECTOR NUEVA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.340.425
9	DC-CD-CIN-039-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS GUÁSIMOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 266.397.980
10	DC-CD-CIN-058-2022.	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PALMITA SECTOR CAHUANOQUE DEL MUNICIPIO DEL PÁRAMO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.750.579
11	DC-CD-CIN-042-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFÁN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 538.066.273
12	DC-CD-CIN-047-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$ 160.539.237
13	SPSC-CD-CS-061-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS QUINTAS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.241.600

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	46 de 79

	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO
14	SPSC-CD-CS-062-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA MARTA DEL MUNICIPIO DE QUIPILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.646.149
15	SPSC-CD-CS-065-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE POLONUEVO, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.253.404
16	SPSC-CD-CS-069-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS.	\$ 231.325.356
17	SPSC-CD-CS-070-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DE CESAR PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.973.896
18	SPSC-CD-CS-071-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAMBILLO DE ACOSTA DEL MUNICIPIO DE LINARES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 273.141.039
19	SPSC-CD-CIN-073-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRÁN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.254.392
20	SPSC-CD-CS-079-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA DEL MUNICIPIO DE MORROA, DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 214.017.480
21	SPSC-CD-CS-085-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO DEL MUNICIPIO DE TIMANA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.282.396
22	SPSC-CD-CS-087-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.427.128

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	47 de 79

	No. PROCESO SECOP	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO
23	SPSC-CD-CS-100-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAGUNILLA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.939.951
24	SPSC-CD-CTIN-101 DE 022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA TOLDA DEL MUNICIPIO DE ANSERMA, DEPARTAMENTO DEL CALDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 213.951.207
25	SPSC-CD-CS-105-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE IMUES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS	\$ 231.168.227

De igual forma, durante el 2023 se suscribieron mil treinta y cinco (1.035) convenios solidarios, de los cuales se relacionan los siguientes veintiocho (28):

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
1	BOYACÁ	MONQUIRA	LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TIERRA DE GONZALEZ SECTOR CENTRO - MONQUIRA (BOYACÁ)	SPSC-CD-CS-258-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TIERRA DE GONZALEZ SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONQUIRA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$ 251.647.052,00
2	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ORQUIDEAS - SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	SPSC-CD-CS-642-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAS ORQUIDEAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA EL MANTENIMIENTO Y	\$218.498.554,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	48 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	
3	META	PUERTO RICO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL. - PUERTO RICO (META)	SPSC-CD-CS-383-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$218.462.930,00
4	TOLIMA	VILLAHERMOSA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SIBERIA - VILLAHERMOSA (TOLIMA)	SPSC-CD-CS-057-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SIBERIA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$212.128.290,00
5	META	PUERTO LLERAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS PUERTO LLERAS - PUERTO LLERAS (META)	SPSC-CD-CS-332-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS PUERTO LLERAS, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS	\$208.788.829,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	49 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	
6	SUCRE	SAMPUES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA ESPERANZA - SAMPUES (SUCRE)	SPSC-CD-CS-508-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAMPUES, DEPARTAMENTO DE SUCRE, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$202.656.721,00
7	SANTANDER	CEPITA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL AMARGOSO - CEPITA (SANTANDER)	SPSC-CD-CS-645-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL AMARGOSO DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$201.984.824,00
8	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHILCAL - DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	SPSC-CD-CS-538-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL CHIRCAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS	\$201.922.495,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	50 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	
9	ATLÁNTICO	LURUACO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SAN JUAN DE TOCAGUA - LURUACO (ATLÁNTICO)	SPSC-CD-CS-358-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE SAN JUAN DE TOCAGUA DEL MUNICIPIO DE LURUACO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$201.832.970,00
10	PUTUMAYO	SIBUNDOY	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CEDRO - SIBUNDOY (PUTUMAYO)	SPSC-CD-CS-238-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$201.751.297,00
11	CAUCA	BOLIVAR	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CHAGUARPANBA - BOLIVAR (CAUCA)	SPSC-CD-CS-901-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CHAGUARPAMBA DEL MUNICIPIO DE BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL	\$201.749.148,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	51 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	
12	CHOCÓ	ISTMINA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAÍTO - ISTMINA (CHOCÓ)	SPSC-CD-CS-641-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PAÍTO EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$201.720.684,00
13	BOLÍVAR	ARENAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE CARNIZALA - ARENAL (BOLÍVAR)	SPSC-CD-CS-614-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE CARNIZALA DEL MUNICIPIO DE ARENAL, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$201.556.351,00
14	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTA CATALINA - SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	SPSC-CD-CS-187-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO SANTA CATALINA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL	\$201.552.867,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	52 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
15	VALLE DEL CAUCA	VIJES	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PUEBLO NUEVO - VIJES (VALLE DEL CAUCA)	SPSC-CD-CS-442-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PUEBLO NUEVO, DEL MUNICIPIO DE VIJES, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$201.455.974,00
16	CALDAS	MARULANDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CLARA - MARULANDA (CALDAS)	SPSC-CD-CS-756-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SANTA CLARA DEL MUNICIPIO DE MARULANDA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$201.214.826,00
17	MAGDALENA	CONCORDIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DEL BALSAMO - CONCORDIA (MAGDALENA)	SPSC-CD-CS-743-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DEL BALSAMO, DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL	\$201.141.587,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	53 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
18	CÓRDOBA	SAN CARLOS	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL ABAJO - SAN CARLOS (CÓRDOBA)	SPSC-CD-CS-912-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL ABAJO, MUNICIPIO SAN CARLOS DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$200.987.807,00
19	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO AMANECER - OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	SPSC-CD-CS-622-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA NUEVO AMANECER DEL MUNICIPIO OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$200.974.699,00
20	CESAR	ASTREA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA COLOMBIA - ASTREA (CESAR)	SPSC-CD-CS-783-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NUEVA COLOMBIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$200.950.118,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	54 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
21	CUNDINAMARCA	VIOTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR - VIOTA (CUNDINAMARCA)	SPSC-CD-CS-679-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PALMAR DEL MUNICIPIO DE VIOTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$200.806.079,00
22	QUINDÍO	CIRCASIA	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA SIRIA - CIRCASIA (QUINDÍO)	SPSC-CD-CS-244-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA SIRIA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$200.418.761,00
23	RISARALDA	QUINCHIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA - QUINCHIA (RISARALDA)	SPSC-CD-CS-425-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE QUINCHÍA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$199.117.422,00
24	ARAUCA	TAME	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN SALVADOR - TAME (ARAUCA)	SPSC-CD-CS-361-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN SALVADOR DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE	\$196.795.666,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	55 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					ARAUCA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
25	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL PLAN - LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)	SPSC-CD-CS-188-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO EL PLAN, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$196.692.352,00
26	META	SAN JUANITO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN - SAN JUANITO (META)	SPSC-CD-CS-331-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO, DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	\$196.438.970,00
27	HUILA	NATAGA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESMERALDA - NATAGA (HUILA)	SPSC-CD-CS-688-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE NATAGA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS	\$189.622.861,00

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	56 de 79

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL	No. Proceso	OBJETO	VALOR CONVENIO
					COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
28	CASANARE	VILLANUEVA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARACOLI VILLANUEVA (CASANARE)	SPSC-CD-CS-430-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL CARACOLI DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.	\$181.421.776,00

Igualmente se identificó que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty -Quilla ejecutó para la Universidad de Pamplona la construcción de placa huella, bajo la modalidad de contratación directa, obra de infraestructura que corresponde con las que se ejecutarán en el presente convenio:

No.	Objeto	Entidad Contratante	Valor
2207 de 2022	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ORGANIZATIVA Y DE GOBIERNO PROPIO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS MUNICIPIOS DE ALDANA, MUELLAMUES Y PUPIALES	Universidad de Pamplona	\$2.776.567.031

b. CONSULTA EN PÁGINAS WEB SOBRE EXPERIENCIA DE OTRAS ENTIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE PROCESOS SIMILARES

También es importante resaltar que otras entidades como el Departamento de Cundinamarca, a través del Instituto Departamental de Acción Comunal (IDACO), con el propósito de dar cumplimiento al principal objetivo del mejoramiento vial en el marco del programa “*Caminos Comunitarios de la Paz Total*”, implementado por el gobierno nacional, se hizo partícipe en enero de 2023, mediante la firma de convenios solidarios para la ejecución de obras de impacto social y comunitario en la Provincia de Gualivá, en beneficio de 88 Juntas de Acción Comunal, ejecutando 55 placa-huellas, 4 mejoramientos y/o adecuación de parques, andenes o alamedas, 28 mejoramientos

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	57 de 79

de centros educativos y mejoramiento de espacios comunales. Los recursos que se entregaron a cada organismo comunal correspondieron a la suma de \$50 millones de pesos.

Así mismo, según consta en comunicado de prensa del 14 de abril de 2023, el Departamento de Cundinamarca informó que en el cuatrienio, a través del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), se firmaron 1.244 convenios con los cuales se han construido más de 168 kilómetros de placa huellas, con una inversión total de 177.354 millones de pesos, recursos que han beneficiado a más de 2.9 millones de cundinamarqueses y que para el 2023 se destinaron más de 70 mil millones para ejecución de placa huellas.

Dentro de los municipios beneficiados se encuentran Agua de Dios, Bojacá, Chocontá, Fúquene, Gama, Granada, Guayabetal, Nemocón, Ubaque, Villagómez, Nimaima, Paima, Quebrada Negra, Sesquilé, Tena, Subachoque, Tibacuy y Tocaima. Las obras las ejecutará el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU).

Fuente:

<https://www.cundinamarca.gov.co/noticias/primera+firmaton+de+convenios+para+llevar+placa+huellas+a+18+municipios+cundinamarqueses>

El departamento de Caldas realiza actividades de mantenimiento rutinario de vías a cargo de las Juntas de Acción Comunal (JAC), con la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, siguen adelante en 25 municipios de Caldas. Los convenios solidarios mediante los cuales se adelantan rocerías, limpieza de cunetas y transversales, han permitido que las comunidades permanezcan activas laboralmente pese al confinamiento ocasionado por el Covid-19. Gracias a ellos se han generado 215 empleos indirectos.

Las 246 JAC vinculadas al proyecto han recibido el pago de 414 millones 465 mil pesos, recursos que han sido invertidos en necesidades concertadas por cada junta. Mejoramiento de casetas comunales, recuperación de espacios deportivos e integraciones navideñas han sido algunas de las tareas logradas gracias al convenio; además, se destaca la compra de mercados para las familias necesitadas en medio de la cuarentena. **(cifra** En el convenio solidario participan JAC de las seis subregiones de Caldas distribuidas así: Magdalena Caldense (54), Bajo Occidente (46), Oriente (42), Alto Occidente (36), Norte (37) y Centro Sur (31).

Fuente:

<https://www.caldas.gov.co/index.php/atencion-ciudadano/informacion-de-ayuda/notificaciones/135-destacado/8424-convenios-solidarios-con-juntas-de-accion-comunal-un-impulso-a-la-infraestructura-social-en-caldas>.

c. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) REGIONALIZADOS DE REFERENCIA DEL INVIAS

Para determinar el valor del presupuesto del convenio, conforme a la visita técnica que efectúa el equipo técnico de la Dirección Territorial, se tuvo en cuenta los Precios Unitarios (APU) Regionalizados de Referencia del INVIAS¹⁵, de acuerdo con la Subregión o provincia del área de influencia del convenio y la recolección de información secundaria en la región, información que se ve reflejada en los anexos del documento denominado “Presupuesto estimado de referencia” del

¹⁵ (<https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/hechos-de-transparencia/analisis-de-precio-unitarios>)

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	58 de 79

Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

En todo caso, las cantidades y valores descritos en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados del INVIA, utilizando los diseños tipos de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir como producto de la etapa de Alistamiento y durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el convenio; además, para llegar a este presupuesto se consideró el análisis del sector y estudio de mercado contemplado en el presente documento.

10. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Cabildo Indígena se realiza bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo estipulado en el literal (L) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

Adicionalmente, se justifica la selección objetiva en la realización del Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política, y respecto del cual el Departamento Nacional de Planeación en su Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial, manifestó:

“En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos étnicos, especialmente de las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Teniendo en cuenta lo anterior, algunas entidades han venido avanzando en la aplicación del enfoque diferencial, no obstante, pese a esos esfuerzos aún o se cuenta con un concepto unificado aplicable a la gestión pública que oriente las intervenciones estatales en sus diferentes niveles, lo cual facilitaría de manera sustancial dar cumplimiento a las funciones del Estado. A continuación, a manera de reflexión y para contribuir al debate el cual debe de culminar en un marco conceptual unificado de manera concertada, se presentan los conceptos que son relevantes para la aplicación práctica del enfoque diferencial en esta guía y las formas de entenderlos. Cabe mencionar, que no corresponde a una revisión exhaustiva y que no recoge posibles avances sobre la materia a nivel nacional y territorial”.

En conclusión y teniendo en cuenta que este Convenio interadministrativo garantiza el respeto y los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas de Colombia, a través de su forma de gobierno propio y autonomía, es necesario dar aplicación al enfoque diferencial ya descrito, para la celebración de convenios con las comunidades indígenas.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	59 de 79

11.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

11.1. Objeto del Convenio

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y EL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON EL FIN DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO Y EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

11.2. ALCANCE

El Cabildo Indígena deberá desarrollar el objeto del Convenio en la VÍA TERCIARIA UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El alcance del proyecto consiste en realizar la ejecución de obras de baja complejidad en los sectores priorizados mediante la aplicación de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías, ejecutando actividades de mejoramiento tales como la construcción de obras de drenaje y/o placa huella y/o pavimento convencional y/o construcción de obras de contención.

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Riosucio del departamento de Caldas en el Resguardo Indígena Colonial La Montaña, en el corredor vial denominado Riosucio- El salado Sector las Brisas (La Candelaria - El Salado) que tiene una longitud de 1,55 km, tomando como punto de inicio de referencia el PR00+000 Cascada Las Brisas, y el punto final de referencia es PR1+550 a 1,55 kilómetros de Las Brisas, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la dirección territorial Caldas del Instituto Nacional de Vías.

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022 y las vigentes a la firma del presente convenio, o la normatividad que se encuentre vigente. El Cabildo Indígena deberá gestionar y tramitar los aspectos prediales, sociales y ambientales que apliquen y que den cumplimiento a la normatividad vigente.

El Alcance priorizado comprende las intervenciones establecidas en el ANEXO 1 Especificaciones Técnicas, las cuales no limitan al Cabildo Indígena para el cumplimiento del alcance del convenio, quien además deberá:

- Realizar la revisión e implementación del contenido de la Cartilla de Obras Menores de

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	60 de 79

Drenaje y Estructuras Viales del Instituto Nacional de Vías.

- Mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o de placa huella y/o implementación de nuevas tecnologías y/o realizar la construcción de obras de contención en los sectores priorizados, así como todas las gestiones y trámites a efectuarse en los aspectos prediales, sociales y ambientales que apliquen y que den cumplimiento a toda la normatividad vigente.

Las intervenciones se deberán acometer priorizando el inicio de los trabajos en el sentido previamente acordado con el **INSTITUTO**.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades será hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contado a partir de la Orden de Inicio del Convenio, que será impartida por la Subdirección de Vías Regionales del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. El plazo de ejecución del presente Convenio Interadministrativo podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del otrosí correspondiente

El plazo de ejecución del convenio se dividirá en dos (2) etapas así:

12.1. ETAPA DE ALISTAMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la Orden de Inicio del Convenio impartida por parte de la Unidad Ejecutora. En esta Etapa el **INSTITUTO** deberá realizar la entrega de los informes y resultados de los ensayos de laboratorio y/o topografía al Cabildo Indígena, la interventoría y/o supervisión quien deberá revisar la documentación y avalar el cumplimiento para la implementación de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del **INSTITUTO**. De igual manera en esta etapa, se deberá entregar el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión.

Por parte del Cabildo Indígena se presentará la relación del personal que será vinculado para la ejecución de las obras que habite en su área de influencia.

Esta etapa tendrá un plazo total de **QUINCE (15) DÍAS**.

12.2. ETAPA OBRAS DE MEJORAMIENTO

Iniciará una vez se agote la Etapa de Alistamiento con la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de Obras suscrita entre el Cabildo Indígena, el supervisor y/o Interventor, etapa durante la cual el el Cabildo Indígena se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del alcance contractual, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio **EN CASO DE**

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	61 de 79

QUE APLIQUE, como mínimo **1 (UN) frente de trabajo**.

Esta etapa en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de Obras.

Así mismo, mensualmente se verificará lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, el cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realizará hasta la terminación del convenio.

13.LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Riosucio del departamento de Caldas en el Resguardo Indígena Colonial La Montaña, en el corredor vial denominado Riosucio- El salado Sector las Brisas (La Candelaria - El Salado) que tiene una longitud de 1,55 km, tomando como punto de inicio de referencia el PR00+000 Cascada Las Brisas, y el punto final de referencia es PR1+550 a 1,55 kilómetros de Las Brisas, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la dirección territorial Caldas del Instituto Nacional de Vías.

14.VALOR DEL CONVENIO

El valor del Convenio interadministrativo será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$200.460.667,00), equivalentes a 154,20** para la presente vigencia fiscal, suma que se discrimina de la siguiente manera:

- El INSTITUTO realizará un aporte en dinero correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$198.960.667,00).**
- El aporte del CABILDO INDÍGENA corresponde por un lado a su conocimiento ancestral, certificación adjunta “Aportes del Cabildo Indígena”, la cual hace parte integral del presente Convenio, así mismo aportaran al presente convenio herramienta menor y/o mantenimiento rutinario el cual se cuantifica monetariamente en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00).**

Este aporte está representado en el conjunto integrado de saberes ancestrales y vivencias culturales únicas y fundamentadas en sus experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente entre hombre naturaleza, ello de conformidad con el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, que adicionó el parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a. Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas. b. Los sistemas

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	62 de 79

de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas. c. Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación. d. Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados. e. Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos. f. Los conocimientos Indígenas están centrados en la Naturaleza como un todo a nivel espiritual, físico y mental (es holístico). g. Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional. Para la Naciones Unidas el conocimiento tradicional se entiende como un sistema complejo de conocimientos, técnicas, prácticas y representaciones desarrollados por los pueblos indígenas de acuerdo con su interacción con el entorno natural y que han sido transmitidos de generación en generación¹⁶.

El reconocimiento de la importancia de los conocimientos tradicionales y el derecho de las comunidades indígenas a mantener, mejorar y proteger su saber tradicional se recoge en diferentes instrumentos internacionales¹⁷. En particular el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas¹⁸, encomienda a los Estados el deber de tomar medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio del derecho de las comunidades indígenas a controlar y desarrollar sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales.

Es así como para lograr el desarrollo efectivo del presente convenio, es fundamental incorporar los conocimientos tradicionales de la comunidad indígena representada en el RESGUARDO INDÍGENA COLONIAL LA MONTAÑA, que se han construido a partir de la experiencia adquirida durante décadas, y adaptado a la cultura y el entorno local, y siendo transmitidos mayoritariamente de forma oral de generación en generación. En razón a ello, en concordancia con las disposiciones legales nacionales e internacionales que promueven el saber tradicional de las comunidades indígenas, se reconoce que estos conocimientos tradicionales constituyen el núcleo

¹⁶ Permanent Forum on Indigenous Issues Eighteenth session, Discussion on the theme "Traditional knowledge : generation, transmission and protection New York, 6 February 2019.

¹⁷ 5 (a) Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; (b) Artículo 15 (1) (c) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; (c) el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (d) Artículo 8 del Convenio sobre la Diversidad Biológica; (e) Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; (f) los artículos 13, 15 y 23 del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo; (g) Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, enmendado en 1979; (h) Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; (i) el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África; (j) Párrafo 12 (d) de la Declaración Autorizada Jurídicamente No Vinculante de Principios para un Consenso Mundial sobre la Ordenación, Conservación y Desarrollo Sostenible de Todos los Tipos de Bosques; (k) Párrafo 26.1 de la Agenda 21; (l) Estrategia de medicina tradicional, 2002-2005, de la Organización Mundial de la Salud Organización (OMS); (m) Principio 22 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

¹⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/61/295, Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígena, 13 de septiembre de 2007.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	63 de 79

de la identidad, la herencia cultural y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas¹⁹ cuya transmisión resulta esencial para proteger la identidad, fomentar un desarrollo económico desde el punto de vista cultural y la sostenibilidad de sus medios de subsistencia.²⁰

El valor del presente convenio incluye los costos y gastos entre estos los costos directos, los costos administrativos.

Las cantidades y valores descritos en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados del INVIAS, utilizando los diseños tipos de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir como producto de la Etapa de Alistamiento y durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el convenio;

El presupuesto de ejecución será validado y aprobado por la Interventoría contratada por el Instituto y/o directamente por la Supervisión, una vez finalice la Etapa de Alistamiento.

15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas en este convenio, **EL INSTITUTO**, cuenta con la apropiación presupuestal determinada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 81324 de fecha 30 de abril del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$198.960.667,00)**, así:

POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	Nación	10	\$198.960.667,00

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la siguiente descripción:

¹⁹ Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 18° período de sesiones del Foro Permanente, Conocimientos tradicionales: generación, transmisión y protección, 22 de abril al 3 de mayo de 2019.

²⁰ The United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues, together we achieve, 2019. <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wpcontent/uploads/sites/19/2019/04/Spanish-Traditional-Knowledge-background-FINAL>.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	64 de 79

Códigos UNSPSC	Descripción	Valor Total Estimado
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	\$198.960.667,00
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto	
72152900	Servicio de montaje de acero estructural	

17.GIROS DE LOS RECURSOS

EL INSTITUTO girará al CABILDO INDÍGENA a la cuenta que se constituya a nombre del convenio el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2024, cuando el CABILDO INDÍGENA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio. Dicho giro estará sujetos a la disponibilidad del PAC.

Para el giro de los recursos el CABILDO INDÍGENA deberá presentar al INSTITUTO certificación bancaria con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que se podrá disponer de los recursos de manera electrónica y/o cheque (según escoja el cabildo indígena) y que requiere para el pago la autorización del representante legal del CABILDO INDÍGENA, y del interventor y/o supervisor del convenio.

18.MANEJO DE LOS RECURSOS

Para la ejecución y manejo de los recursos del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Opción 1: En caso de contar con cuenta bancaria de manejo conjunto en la que no se disponga de los recursos de manera electrónica por el Cabildo Indígena, se procederá con los siguientes requisitos:

- I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta que genere rendimientos financieros de manejo y firmas conjuntas, a nombre del objeto contratado y las transferencias electrónicas y los cheques que se giren con cargo a ella requerirán para ser pagados, la firma del representante legal del CABILDO INDÍGENA, y del interventor y/o supervisor del INSTITUTO, y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	65 de 79

desembolso. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el giro o desembolso podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará por que todo débito de la cuenta corresponda a gastos del convenio y que estén de acuerdo con el plan de inversión aprobado por el Interventor y/o supervisor.

- II. El CABILDO INDÍGENA mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre.
- III. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el CABILDO INDÍGENA en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
- IV. EL INSTITUTO en cualquier momento podrá solicitar al CABILDO INDÍGENA los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al CABILDO INDÍGENA su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
- V. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por EL INSTITUTO serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 28 de diciembre del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique El INSTITUTO; la copia de la consignación debe ser remitida al INSTITUTO indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al CABILDO INDÍGENA, el número, año del convenio y el nombre del CABILDO INDÍGENA. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- VI. De la respectiva cuenta conjunta no se podrá hacer retiros en efectivo o transferencias electrónicas de fondos.
- VII. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra no calificada no bancarizada deberán realizarse con pago en cheque o por ventanilla.
- VIII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.
- IX. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el Cabildo Indígena, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga **EL INSTITUTO**, informando el número y año del convenio, el nombre del Cabildo Indígena y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- X. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el Cabildo Indígena reintegrará al **INSTITUTO** el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por **EL INSTITUTO**, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por **EL INSTITUTO**, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.
- XI. El Cabildo Indígena debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del **INSTITUTO**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	66 de 79

manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del Cabildo Indígena, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Opción 2: En caso de contar con cuenta bancaria de manejo conjunto en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, se deberá atender las siguientes condiciones:

- I. El manejo de los recursos del Convenio se hará mediante la apertura de una cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al CABILDO INDÍGENA y el usuario aprobador será asignado al Supervisor del Instituto y/o Interventor designado por el Instituto, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual y debe tener los respectivos soportes que justifiquen el desembolso.
- II. Los recursos del presente Convenio NO podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados por el CABILDO INDÍGENA en la forma acordada en el mismo, so pena de dar inicio de las acciones legales a que haya lugar.
- III. El **INSTITUTO** en cualquier momento podrá solicitar al CABILDO INDÍGENA los estados de cuenta, así como la información sobre la destinación de los recursos entregados y podrá pedir al CABILDO INDÍGENA su restitución inmediata, si su manejo no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio ni al objeto de este.
- IV. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por **EL INSTITUTO** serán manejados y reintegrados al Tesoro Nacional conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique **EI INSTITUTO**; la copia de la consignación debe ser remitida al **INSTITUTO** indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado al CABILDO INDÍGENA, el número, año del convenio y el nombre del CABILDO INDÍGENA. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.
- V. De la respectiva cuenta no se podrá hacer retiros en efectivo o por cualquier otro medio diferente a las transferencias electrónicas de fondos.
- VI. Los pagos a proveedores, contratistas y mano de obra, y en general cualquier pago que se realice deberá hacerse mediante transferencia electrónica, las transferencias podrán realizarse a billeteras digitales siempre y cuando se tenga certeza de la titularidad de la misma.
- VII. Permitir la conciliación de los movimientos realizados en la cuenta bancaria con periodicidad mensual.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	67 de 79

VIII. Si al momento de liquidarse el convenio se presentan excedentes de recursos en la cuenta, el CABILDO INDÍGENA, consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto disponga El INSTITUTO, informando el número y año del convenio, el nombre del CABILDO INDÍGENA y el concepto de la consignación, especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. Es responsabilidad del Interventor y/o Supervisor del convenio verificar el cumplimiento de esta obligación.

IX. En los casos de caducidad del convenio o terminación unilateral o anticipada del mismo, el CABILDO INDÍGENA reintegrará al **INSTITUTO** el saldo existente en la cuenta y sus rendimientos, de aquellos aportes en dinero realizados por **el INSTITUTO**, si a ellos hubo lugar, en la forma indicada por **EL INSTITUTO**, una vez esté el acto administrativo que así lo declare, debidamente ejecutoriado.

X. El CABILDO INDÍGENA debe remitir mensualmente al Interventor y/o Supervisor del **INSTITUTO**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del desembolso, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del convenio, el nombre del CABILDO INDÍGENA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos si a ellos hubo lugar con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

Para la buena administración del giro o desembolso se tendrán en cuenta como ~~normas~~ las siguientes reglas:

- I. La cuenta debe ser abierta en una Entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
- II. La cuenta deberá mantenerse activa y debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de giro o desembolso.
- III. Los recursos que se transfieran a la cuenta no ingresarán al patrimonio del CABILDO INDÍGENA y el importe de los mismos se manejará contablemente en rubro especial.

19. FORMA DE USO Y DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL CABILDO INDÍGENA

Con el fin de cumplir con las obligaciones que se contraigan con terceros en virtud del presente Convenio, para hacer uso y disposición de los recursos aportados por EL INSTITUTO, el CABILDO INDÍGENA deberá como mínimo aportar los siguientes documentos soporte, los cuales a su vez deberán ser validados por el interventor o supervisor a fin de ser autorizado el uso de dichos recursos:

- I. Cuenta de cobro y/o factura emitida por el tercero que realiza el cobro.
- II. Soporte de pago de seguridad social del prestador del bien o servicio que presenta la cuenta de cobro y/o factura.
- III. Informes parciales o totales de ejecución de las actividades realizadas por el prestador del bien o servicio.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	68 de 79

IV. Certificación de cuenta bancaria a nombre del prestador del bien o servicio a donde se girará el pago.

Para el caso de pago de nóminas se debe presentar planilla proyectada por el contador, firmada y aprobada por el representante legal, e interventor o supervisor acompañado de la certificación de encontrarse el CABILDO INDÍGENA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades y/o bienes que sean comprobables y efectivamente soportadas, verificadas y avaladas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CABILDO INDÍGENA.

El CABILDO INDÍGENA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas para el recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisión.

Será responsabilidad del CABILDO INDÍGENA el pago a los Proveedores; es obligación del Interventor y/o del supervisor advertir al CABILDO INDÍGENA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

20.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a:

- a) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
- b) Cooperar para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio en los términos y plazos indicados.
- c) Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la autorización realizada por el ente territorial al Cabildo Indígena
- d) Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de los recursos, en forma oportuna al ente territorial que otorga la autorización al Cabildo Indígena en caso de que lo requiera.
- e) Adelantar las reuniones logísticas y de apoyo necesarias durante la ejecución.
- f) Suscribir la orden de inicio del convenio y el acta de inicio de la etapa de ejecución de obras a través del supervisor y/o interventor designado.
- i) Suscribir el acta de entrega y recibo del convenio en la cual se deberá discriminar el alcance efectivamente ejecutado en el proyecto.
- g) Proyectar y suscribir el acta de liquidación del convenio.

21.OBLIGACIONES DEL CABILDO INDIGENA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza de un convenio interadministrativo, la ley vigente durante la ejecución del mismo, las obligaciones y condiciones señaladas en los Estudios y demás Documentos previos que soportan la contratación, el CABILDO INDÍGENA se obliga a:

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	69 de 79

- I. Mantener los requisitos de idoneidad, existencia y personería jurídica durante el plazo de duración del convenio, por lo que, **el CABILDO INDÍGENA** no podrá disolverse, cancelarse o liquidarse en este periodo.
- II. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio
- III. Asumir de forma obligatoria los riesgos previsible identificados y plasmados en la Matriz 1 - Riesgos, los cuales se entienden aceptados por el Cabildo Indígena con la presentación de su carta de intención.
- IV. Presentar en el momento de la firma del acta de inicio de ejecución de obras, los soportes que demuestren la vinculación de personal el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor.
- V. Aportar su conocimiento social, cultural, ancestral, teniendo en cuenta el enfoque diferencial pertinente y la experiencia que se tiene en el tema, para contribuir al desarrollo del presente convenio, así como los aportes en especie que estén a su cargo
- VI. Adquirir las garantías contractuales para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como ampliar las garantías y/o seguros en los eventos de adición o prórroga del convenio.
- VII. En caso de requerirse, se deberá autorizar al INSTITUTO para que, del aporte efectuado por este, previo al desembolso del giro de recursos al convenio, se efectúe el pago de la prima de las garantías y/o seguros en favor de la aseguradora seleccionada por el CABILDO INDIGENA adjuntando los soportes requeridos para el pago de la misma conforme lo determine la Subdirección Financiera del INSTITUTO.
- VIII. Apropiar los recursos para la destinación prevista en el presente convenio.
- IX. Desarrollar el objeto del Convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- X. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Estudios y Documentos soporte de la contratación.
- XI. Dar a conocer al INSTITUTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Convenio o sobre sus obligaciones.
- XII. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el INSTITUTO.
- XIII. Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio.
- XIV. Cumplir con las especificaciones técnicas acorde a las especificaciones INVIAS vigentes y los informes y resultado de los estudios de laboratorio y/o topografía resultantes de la ejecución de los contratos de consultoría suscritos por el INSTITUTO.
- XV. Reportar a la Interventoría y/o supervisor del convenio el personal vinculado al inicio del convenio o los cambios en el personal vinculado para la ejecución del mismo, remitiendo los soportes que lo acrediten. Si durante la ejecución del convenio, se presenta renuncia con ocasión a un hecho generado por caso fortuito o fuerza mayor, y no sea posible vincular a

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	70 de 79

nuevo personal de la comunidad que cuente con las mismas características, se podrá remplazar parte o un porcentaje con personas que no hagan parte de la comunidad. En ningún caso podrá ser la totalidad del personal. Lo anterior deberá estar debidamente justificado, soportado y avalado por el supervisor y/o interventor.

- XVI.** Hacer uso de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales, los manuales del INSTITUTO y normatividad vigente aplicable para el desarrollo de las obra
- XVII.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de intención. Durante la ejecución del Convenio, deberán observarse las leyes y los reglamentos relativos a la materia.
- XVIII.** Informar al INSTITUTO cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el convenio.
- XIX.** Comunicarle al INSTITUTO las circunstancias de cualquier tipo o índole que puedan afectar la ejecución del Convenio.
- XX.** Observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), durante la ejecución del Convenio.
- XXI.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- XXII.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociados o integrantes del CABILDO INDÍGENA.
- XXIII.** Presentar un informe detallado de manera semanal y mensual, respecto de las labores realizadas hasta ese momento, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito físico o digital avalados por el Interventor y/o supervisor del Convenio cuando EL INSTITUTO lo requiera.
- XXIV.** Atender los requerimientos, solicitudes y comentarios del Interventor y/o supervisor del convenio, y asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que aquellos convoquen conjunta o separadamente.
- XXV.** Llevar la contabilidad en libro separado o rubro especial y el seguimiento detallado de la ejecución del convenio, y permitir su revisión y observación por parte del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.
- XXVI.** Recibir el apoyo técnico, administrativo y financiero que brinde EL INSTITUTO, y aplicarlo en la ejecución del objeto y el alcance del Convenio.
- XXVII.** Mantener informado al ente territorial que concede la autorización de intervención al cabildo indígena de cualquier eventual situación que se pueda dar en la vía objeto de intervención con ocasión de las actividades de obra que se adelantan por el cabildo indígena.
- XXVIII.** Contar con las respectivas autorizaciones, permisos o licencias necesarias para la realización de las intervenciones a realizar objeto del presente convenio.}

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	71 de 79

- XXIX.** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo prestador de un bien o servicio, o tercero vinculado a la ejecución del convenio, no se encuentre relacionado o provenga, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- XXX.** Para el giro de los recursos el CABILDO INDÍGENA deberá presentar al INSTITUTO, posterior a la aprobación en la PLATAFORMA SECOP II, certificación bancaria, con la siguiente información: Cuenta Corriente o de ahorros, con indicación expresa de ser cuenta de manejo conjunto a nombre del convenio, que genera rendimientos financieros, y sin posibilidad de sobregiro, en la que se podrá disponer de los recursos de manera electrónica y/o cheque y que requiere para el pago la autorización del representante legal del CABILDO INDÍGENA, del interventor contratado por EL INSTITUTO y/o del supervisor del convenio
- XXXI.** Realizar la entrega de un informe final de ejecución de las obras avalado por la interventoría, o supervisión en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a). Comprobante de reintegro al Tesoro Nacional, de los recursos no ejecutados, de existir estos y de los rendimientos financieros. b). Informe de cierre financiero del proyecto, al nivel de detalle del presupuesto asignado por el INSTITUTO. c). Constancia de cancelación de la cuenta o instrumento financiero, constituido para administrar los recursos del convenio solidario. Dicho informe con los soportes indicados debe radicarse en el INSTITUTO - Subdirección de Vías Regionales y Subdirección Financiera, dentro de los noventa (90) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución del respectivo convenio.
- XXXII.** Contar con profesional en Ingeniería civil o de Transporte y Vías, para lo cual, en la ejecución del contrato, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente. Lo anterior atendiendo al contenido del artículo 18 de la Ley 842 de 2003, que exige que «Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional».
- XXXIII.** Abstenerse de realizar cambios en la aprobación dual de la cuenta en la que se manejen los recursos del convenio, en caso de haberse escogido la opción de transferencia electrónica.

22.OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

EL INSTITUTO está obligado a:

- I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.
- II. Fijar un cronograma con el CABILDO INDÍGENA para la ejecución de las intervenciones a realizar en el alcance del objeto del presente convenio.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	72 de 79

- III. Girar los recursos establecidos a cargo del INSTITUTO en la oportunidad y términos indicados en este convenio.
- IV. Disponer de personal técnico, administrativo y jurídico, para apoyar al CABILDO INDÍGENA en la ejecución de las obras.
- V. Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio o en su defecto, designar a un funcionario del Instituto para que realice las actividades de vigilancia a través de la supervisión directa.
- VI. Suministrar al CABILDO INDÍGENA las Especificaciones Técnicas y los demás documentos, manuales y cartillas técnicas necesarios para el cumplimiento del objeto convenido para la ejecución de las obras.
- VII. Realizar la entrega de los resultados de los estudios topográficos y /o ensayos de laboratorio en caso de que aplique.
- VIII. Remitir el informe final de ejecución de las obras, avalado por la interventoría y/o supervisión al ente territorial que concedió la autorización al Cabildo Indígena, con copia a las Subdirección Financiera del Instituto Nacional de Vías, en el cual se indique la debida terminación de las obras objeto del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones del mismo; soportado con: a). Comprobante de reintegro al Tesoro Nacional, de los recursos no ejecutados, de existir estos y de los rendimientos financieros. b). Informe de cierre financiero del proyecto, al nivel de detalle del presupuesto asignado por el INSTITUTO. c). Constancia de cancelación de la cuenta o instrumento financiero, constituido para administrar los recursos del convenio solidario. d). El Acta de Entrega y Recibo definitivo de las obras.
- IX. En caso de que la vía objeto del presente convenio esté a cargo de EL INSTITUTO, este permitirá al CABILDO INDÍGENA la realización de las obras en la infraestructura vial a su cargo y las recibirá al término de ejecución de las mismas mediante Acta de Entrega y Recibo.
- X. Acudir a la liquidación del presente Convenio en los términos contractuales y legales para ello, o proceder con la liquidación unilateral cuando a ello haya lugar.
- XI. Efectuar el pago de la prima de las garantías y/o seguros que haya adquirido al CABILDO INDÍGENA, en el caso de que este hubiese autorizado al Instituto a realizar el pago previo al giro del desembolso.
- XII. Asumir de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz 1 - Riesgos, los cuales se entienden aceptados por el CABILDO INDÍGENA, con la presentación de su carta de intención.
- XIII. Las demás que en desarrollo de este convenio sean requeridas.

23.VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de la Interventoría contratada para tal fin y/o una Supervisión designada por el Instituto.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	73 de 79

24.COMITÉS DE SEGUIMIENTO

El seguimiento y control del objeto del convenio será realizado por los siguientes comités:

24.1. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

Para el control del objeto del Convenio, se conformará el Comité de Seguimiento Contractual integrado por: i). El representante legal del CABILDO INDÍGENA, o quien este designe. ii). El Supervisor y/o Interventor del Convenio contratado por el INSTITUTO. iii). El supervisor del contrato de interventoría, cuando aplique. Quienes verificarán el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Convenio. El Comité se reunirá de manera alterna en la Dirección Territorial respectiva.

24.2. COMITÉ OPERATIVO

Para el adecuado desarrollo de la ejecución de las obras, se conformarán comités operativos definidos como el espacio de concertación participativa, donde se toman todas las decisiones del convenio relacionadas con su ejecución técnica y financiera; también en este espacio se presentan o proponen los ajustes o cambios técnicos que se consideren necesarios para optimizar el uso de los recursos. El comité también vigila el cumplimiento de la entrega de los aportes de cada uno de los entes cofinanciadores, garantizando que la comunidad beneficiada participe activamente en la ejecución de los proyectos y en la construcción del desarrollo de su territorio.

25.GARANTÍAS DEL CONVENIO

De acuerdo con lo indicado en este documento el CABILDO INDÍGENA deberá constituir las siguientes Garantías, las cuales deben ser presentadas en original al INSTITUTO dentro de los ocho (8) días siguientes, contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad.

25.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: (i). Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii). Patrimonio autónomo, (iii). Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	74 de 79

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CABILDO INDÍGENA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> La garantía deberá tomarse con el nombre del cabildo indígena que figure en el documento reconocimiento y registro expedido por el Ministerio del Interior- DAIRM. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de miembros del CABILDO INDÍGENA. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio. Objeto del convenio. Firma del representante legal del CABILDO INDÍGENA. En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. Para todos los efectos la fecha de inicio de vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del convenio. 		

El CABILDO INDÍGENA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del CABILDO INDÍGENA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El **CABILDO INDÍGENA** será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos,

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	75 de 79

localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. **EL CABILDO INDÍGENA** se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (05)** años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. **EL CABILDO INDÍGENA** procederá a reparar los defectos dentro de los términos que **EL INSTITUTO** le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el CABILDO INDÍGENA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el CABILDO INDÍGENA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CABILDO INDÍGENA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

25.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El CABILDO INDÍGENA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el CABILDO INDÍGENA
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> La garantía deberá tomarse con el nombre del cabildo indígena que figure en el documento reconocimiento y registro expedido por el Ministerio del Interior-DAIRM. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de miembros del CABILDO INDÍGENA.
Valor	200 salarios Mínimos Mensuales Vigentes
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Riosucio e INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificado con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CABILDO INDÍGENA o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	76 de 79

	<p>mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.</p>
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del convenio. • Objeto del convenio. • Firma del representante legal del CABILDO INDÍGENA. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.42. • Para todos los efectos la fecha de inicio de vigencia de los amparos debe ser la fecha de suscripción del convenio.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CABILDO INDÍGENA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

26.MULTAS

Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del CABILDO INDÍGENA, se causarán las siguientes multas:

26.1. Causales:

- i. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al CABILDO INDÍGENA, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
- ii. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
- iii. Si el CABILDO INDÍGENA no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	77 de 79

de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el CABILDO INDÍGENA demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

- iv. Por atraso imputable al CABILDO INDÍGENA en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el CABILDO INDÍGENA no inicie efectivamente con la ejecución del Convenio en la fecha acordada.
- v. Por atraso en la entrega final de la obra, el CABILDO INDÍGENA se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso.
- vi. Por incumplir las órdenes dadas por la Interventoría, el CABILDO INDÍGENA se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.
- vii. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a los aportes a realizar, el CABILDO INDÍGENA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
- viii. Por cambiar el personal presentado a la Interventoría, sin la aprobación previa de esta, al CABILDO INDÍGENA se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio.
- ix. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, el CABILDO INDÍGENA se le impondrá una multa equivalente a Un (1) salario mínimo diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Las multas son apremios al CABILDO INDÍGENA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el Artículo 1600 del Código Civil.

En caso de que el CABILDO INDÍGENA incurra en una de las causales de multa, este autoriza al INSTITUTO para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CABILDO INDÍGENA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio.

El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CABILDO INDÍGENA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará a este de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

En caso de que el CABILDO INDÍGENA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	78 de 79

Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio.

El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

El procedimiento aplicable para la imposición de multa será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Una vez advertido el presunto incumplimiento, el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal, podrá otorgar al CABILDO INDÍGENA un plazo prudencial de hasta 15 días calendario para que lo corrija. Una vez vencido dicho plazo, si el CABILDO INDÍGENA persiste en el incumplimiento, se procederá con el proceso de imposición de multa.

27.CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al CABILDO INDÍGENA la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del convenio, el CABILDO INDÍGENA pagará al INSTITUTO a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al (10%), del valor total del Convenio. No obstante, EL INSTITUTO podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se obtendrá de hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil, en caso de que sean superiores a la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CABILDO INDÍGENA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

El procedimiento aplicable para declarar el incumplimiento será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

28.LIQUIDACIÓN

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será de diez (10) meses de común acuerdo y dos

	<p style="text-align: center;">Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p>	CÓDIGO	ACONTR-FR-2
		VERSIÓN	1
		Página	79 de 79

(2) meses adicionales para la liquidación unilateral; en todo caso de conformidad con el inciso 3° del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma, podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente establecido, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Para la liquidación se exigirá al CABILDO INDÍGENA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente convenio.

Si el CABILDO INDÍGENA no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si el CABILDO INDÍGENA deja salvedades en la liquidación bilateral, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por el INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

29.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfeccionará con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del convenio.

Bogotá, D.C., 9 de septiembre de 2024



YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
Subdirector de Estructuración de Proyectos

Elaboró: Mateo Forero Colmenares – Ingeniero en transporte y vías SEP
Revisó: Carolina Jornet Ortiz Baquero – Abogada SEP

